

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CI

Neuquén, 03 de Diciembre de 2021

EDICIÓN N° 3980

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**

Ministra de Gobierno y Seguridad: **Dra. VANINA SOLEDAD MERLO**

Ministra de Educación y Presidente  
del Consejo Provincial de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS**

Ministro de Ciudadanía: **Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministra de Turismo: **Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**

Ministra de Salud: **Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**

Ministra de Desarrollo Social  
y Trabajo: **Sra. MARÍA ADRIANA FIGUEROA**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Ministro de las Culturas: **Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**

Ministra de Niñez, Adolescencia y Juventud: **Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ**

Ministro de Deportes: **Sr. LUIS ADALBERTO SÁNCHEZ MERCADO**

**Dirección y Administración:**

**M. Belgrano N° 439**

**☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113**

**(8300) Neuquén (Cap.)**

**www.neuquen.gov.ar**

**E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar**

**Directora General:**

**Sra. López María Fernanda**

## DECRETOS SINTETIZADOS

## AÑO 2021

**2043** - Acepta la renuncia presentada por la señora Prof. Cristina Adriana Storioni, al cargo de Ministra de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación, a partir del 23 de noviembre de 2021.

**2044** - Designa Presidente del Consejo Provincial de Educación a la Lic. Ruth Alejandra Flutsch, a partir de la firma de la presente norma.

**2045** - Crea y aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la obra denominada: "Puesto Sanitario, Paraje Quila Quina" que se detalla en el Anexo que forma parte del presente Decreto, el cual estará destinado a brindar el acceso al servicio de atención primaria de la salud a los habitantes de la región.

**2046** - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud a efectuar el llamado a licitación pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de insumos del Rubro Medicamentos, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

**2048** - Declara cumplidas las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263, Decreto Reglamentario N° 0826/64 y demás normas reglamentarias, a favor de la señora Palmira Vega, por la tierra fiscal identificada como Lote 3, Manzana 21 que es parte del remanente del Lote Oficial 11, Fracción B, Sección XXX y parte del remanente del Campo de Aterrizaje, Nomenclatura Catastral 03-25-055-0531-0000, Plano de Mensura 5824-04867/12, con una superficie de 375,02 m<sup>2</sup> de la localidad de Buta Ranquil, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

**2049** - Declara cumplidas las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263, Decreto Reglamentario N° 0826/64 y demás normas reglamentarias, a favor de la señora Vera Eva Alicia, por la tierra fiscal identificada como Lote 2, Manzana 13, que es parte del remanente del Lote Oficial 11, Fracción B, Sección XXX y parte del remanente del Campo de Aterrizaje, Nomenclatura Catastral 03-25-055-0254-0000, Plano de Mensura 5824-04867/12, con una superficie de 360,00 m<sup>2</sup> de la localidad de Buta Ranquil, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

**2050** - Dispone la Destitución por Cesantía del Oficial Principal Ángel Emilio Madaschi, por haber incurrido en la Comisión de la Falta prevista en el Artículo C-1-3 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), en concurso real con treinta y seis (36) hechos, concordante con Ley de Administración Financiera 2141 - Título III, Artículo 63° inciso d), por aplicación de lo normado en los Artículos 13° inciso 3) y concordantes del R.R.D.P., el Artículo 56° inciso a) de la Ley 715 y el Artículo 33° inciso 3) del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (en adelante R.A.A.P.), con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante del presente Decreto, medida supeditada a ulterior re agravamiento de lo que resulte en la causa judicial caratulada como: "Gómez Manuel Eduardo s/Denuncia (Pvto. Policial N° 3705 EXP.)".

**2051** - Dispone la Destitución por Cesantía del Cabo Francisco Andrés Muñoz, por haber incurrido en la Comisión de la Falta prevista en el Artículo C-1-3 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), con el agravante tipificado en el Artículo 32° inciso d) del R.R.D.P., por aplicación de lo normado en el Artículo 56° inciso a) de la Ley 715, concordante con lo estipulado en el Artículo 13° inciso 3° del R.R.D.P., en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos que integran la presente norma, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante del presente Decreto.

**2053** - Convalida las Resoluciones N° 108/20 y N° 153/20 del Ministerio de Gobierno y Seguridad, que como Anexo forman parte del expediente EX-2021-01131580-NEU-MESA#MG.

**2054** - Designa en la Planta Política de la Dirección Provincial de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, aprobada por Decreto N° 168/20, a Ángeles María Parra Morales y asigna el Artículo 34° de la Ley 2265, a partir de la firma de la presente norma y hasta que culmine la presente gestión de gobierno y/o sean requeridos sus servicios.

**2055** - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**2056** - Autoriza y aprueba la contratación de servicios de la empresa Neumed S.R.L., para brindar la prestación del servicio de Medicina Laboral del Ministerio de las Culturas, por el término comprendido entre el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022.

**2057** - Aprueba el “Programa Ambiental para el Control de Efluentes” a desarrollarse en el año 2021 y parte del año 2022, que como Anexo forma parte integrante de la presente norma, en el marco del Decreto N° 1485/12 “Normas y procedimientos para los sistemas de tratamiento de líquidos cloacales e industriales”, por el término de doce (12) meses a partir del 22 de septiembre de 2021.

**2058** - Transfiere y convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**2059** - Transfiere y convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**2060** - Rectifica el encuadre asignado en el Anexo II del Decreto N° 2323/18 a la agente Liliana Andrea Tecker, a partir del 1° de abril del 2018, en el Puesto “Técnica en Recursos Humanos” del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

**2061** - Otorga un Aporte Económico al Programa: “Subsidio Provincial para la Desocupación Laboral”, correspondiente al periodo de noviembre de 2021.

**2062** - Establece un monto a ejecutarse durante el período noviembre de 2021, en el marco del Programa “Subsidio Social Transitorio”.

**2063** - Establece un monto a ejecutarse durante el periodo noviembre 2021 en el marco de los Programas Sociales, “Protección Integral a la Niñez y Adolescencia”, “Protección Integral al Adulto y la Familia” y “Protección Integral al Adulto Mayor” conforme lo dispuesto en los Artículos 26° y 64°, inciso 2, apartado c) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141.

**2064** - Otorga a la Comisión de Fomento de Villa Trafal, un Aporte No Reintegrable para gastos de capital, con destino a la compra de un vehículo tipo mini bus 17+1 para el transporte de pasajeros.

**2065** - Otorga un Aporte No Reintegrable, a favor de la Asociación Cooperadora Regional Norte de Producción (ACRENOP), para ser aplicados al fortalecimiento institucional de la Asociación del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Chivito Criollo del Norte Neuquino.

**2066** - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de insumos del Rubro Nutroterápicos y Leches, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

**2067** - Autoriza a la Dirección de Administración de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a efectuar el llamado a licitación pública, cuya numeración determinará en su momento el Sistema SA.FI.PRO., para la adquisición de ciento quince (115) medallas de oro, que serán destinadas para entregar como reconocimiento al personal que cumple veinticinco (25) años de servicios en la mencionada Institución.

**2068** - Declara de Interés Provincial el Día Mundial para la Prevención del Suicidio, el cual tendrá lugar el 10 de septiembre de cada año.

**2069** - Dispone la Cesación de los Servicios de la Agente Nuevo Cuadro Cinthia Maribel Correa, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14°, inciso j) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del causante de la presente norma.

**2072** - Da de baja por reubicación a partir de la firma de la presente norma de la Planta Funcional de la Subsecretaría de Ambiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, al agente Gilberto Abraham Sepúlveda, Planta Permanente y da de baja un (1) Puesto de Administrativo, de la misma Planta Funcional.

**2073** - Aprueba lo actuado por el Comité de Evaluación del concurso abierto interno autorizado por DECTO-2021-1213-E-NEU-GPN que como NO-2021-01029567-NEU-POBJUD#SSEG que forma parte del presente Expediente, en relación a la cobertura de los cargos vacantes de la Dirección Provincial de Población Judicializada dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno y Seguridad.

**2074** - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**2075** - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**2076** - Da de baja a partir del 01 de agosto de 2021, el cargo Director General de Gestión, dependiente del Ministerio de Salud, de la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Salud, aprobada mediante Decreto N° 175/20 (Anexo I).

**2077** - Convalida las Disposiciones Internas N° 02/21 y N° 07/21, emitidas por la Dirección del Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV.

**2078** - Convalida la RESOL-2021-156-E-NEU-MPI del Ministerio de Producción e Industria, que obra en el orden 3 del EX-2021-1070090-NEU-DESP#MPI.

**2079** - Autoriza la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el Anexo que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir las vacantes que se consignan en el Anexo de la misma.

**2080** - Convalida las Resoluciones que como Anexo forman parte del Expediente consignado en el Visto.

**2081** - Asigna a partir de la fecha de la presente norma, al agente Pablo Alejandro Carrillo, el puesto "Psicólogo", en la Planta Funcional del Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, con más lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, cubriendo el puesto autorizado mediante DECTO-2021-1073-ENEU- GPN, de la agente María Florencia Villa Fadon (Planta Permanente), quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto "Auxiliar en Acompañamiento Terapéutico", en la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, debiéndose imputar con cargo del Presupuesto General Vigente, el Ministerio de Salud.

**2082** - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

**2083** - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

**2084** - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

## CONTRATOS

### SAN JORGE PETROLEUM S.A.

Se convoca a los Sres. accionistas de San Jorge Petroleum S.A., en los términos del Artículo 194 de la Ley 19550, a efectos de ejercer su derecho de suscribir el aumento de capital de \$90.000.000 para la emisión de 9.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de VN \$10 cada una y con derecho a un voto por acción, conforme lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 19/11/2021. Las comunicaciones se reciben de lunes a viernes de 10 a 16 horas, en Hipólito Yrigoyen 135, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

**“WOOD FRAME PATAGONIA SAS”**

Por instrumento privado de fecha 23 de noviembre de 2021 se constituyó la sociedad denominada: “WOOD FRAME PATAGONIA SAS”. Socios: El Sr. Luciano Gastón Sousa, DNI 27.938.389, CUIL/CUIT/CDI N° 20-27938389-4, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de enero de 1980, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle J.B. Justo 588, Área Centro Neuquén, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “WOOD FRAME PATAGONIA SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Construcción: a) Ejecución de negocios fiduciarios inmobiliarios y constructivos, pudiendo instituirse en persona fiduciaria, fiduciante, beneficiaria o fideicomisaria en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación vigente; ejecución de proyectos, dirección, administración, construcción, realización de obras civiles, incluyendo a las viales, hidráulicas, mecánicas, sanitarias, de gas, eléctricas, a los edificios, barrios, caminos, pavimentos, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería o de arquitectura sean públicas o privadas, comprendiendo la locación de bienes muebles, vehículos, maquinarias y equipos, relacionados con la actividad, como asimismo, el traslado de personal y el tratamiento de suelos; b) La compra-venta o de muebles y electrodomésticos, ya sea en la misma forma en que se compraron o en otra diferente o para alquilar su uso. Pudiendo repararlos o construirlos; c) Comercialización de elementos de corralón, placas, pinturas, aberturas, herramientas, productos de construcción para el hogar y la industria. Capital: \$100.000, dividido por 100.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Luciano Gastón Sousa, suscribe a la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 27.938.389, Luciano Gastón Sousa. Suplente/s: DNI 25.948.888, Karina Alejandra Della Rossa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre.

1p 03-12-21

---

**“A.E. SAS”**

Por instrumento privado de fecha 26 de noviembre de 2021 se constituyó la sociedad denominada: “A.E. SAS”. Socios: La Sra. Claudia Mabel Eberhardt Anrather, DNI 22.898.761, CUIL/CUIT/CDI N° 27-22898761-7, de nacionalidad argentina, nacida el 01 de diciembre de 1972, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Nahuel Huapi 407, Barrio Parque Oeste, Cutral-Có, Neuquén, Argentina; el Sr. Edgar Andrés Alzogaray, DNI 20.606.037, CUIL/CUIT/CDI N° 23-20606037-9, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de febrero de 1969, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Nahuel Huapi 407, Barrio Parque Oeste, Cutral-Có, Neuquén, Argentina. Denominación: “A.E. SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Objeto: Compra, venta y distribución al por mayor y al por menor de productos avícolas crudos, procesados, pre cocidos, cocidos, fiambres y embutidos derivados de carnes de aves. Capital: \$64.000, dividido por 64.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Claudia Mabel Eberhardt Anrather, suscribe a la cantidad de 32.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Edgar Andrés Alzogaray, suscribe a la cantidad de 32.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administra-

ción: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 20.606.037, Edgar Andrés Alzogaray. Suplente/s: DNI 22.898.761, Claudia Mabel Eberhardt Anrather. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 24 de noviembre.

1p 03-12-21

---

### **“Apolo BTC SAS”**

Por instrumento privado de fecha 27 de octubre de 2021 se constituyó la sociedad denominada: “Apolo BTC SAS”. Socios: El Sr. Christian Daniel Brito Guerrero, DNI 95.963.677, CUIL/CUIT/CDI N° 20-95963677-0, de nacionalidad venezolana, nacido el 26 de noviembre de 1991, profesión Ingeniero, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Azucenas 32, Barrio Alta Barda, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Fabiola María Cueva Morales, DNI 95.967.029, CUIL/CUIT/CDI N° 27-95967029-9, de nacionalidad venezolana, nacida el 11 de diciembre de 1997, profesión empresaria, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Azucenas 32, Barrio Alta Barda, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “Apolo BTC SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Compra, venta, alquiler, distribución, fabricación, importación, exportación, licenciamiento, desarrollo, diseño y representación de programas de computación, software y hardware, sus partes, componentes y accesorios, así como la comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas, equipos de informática y todo tipo de plataformas digitales, así como su servicio técnico; b) Compra, venta, importación, exportación e intermediación de servicios y bienes informáticos, intercambio electrónico de datos, tokens digitales, criptomonedas, monedas virtuales, digitales y/u otro tipo de bienes digitales, transferencia electrónica de fondos, organización, desarrollo, administración y operación de plataformas electrónicas informáticas automatizadas, páginas web y/o redes sociales para la compra y venta de todo tipo de bienes en especial de bienes electrónicos, creados o a crearse por la sociedad o por terceros, pudiendo realizar además todo tipo de planificación, evaluación y servicios, ya sean comerciales, técnicos y/o en actividades económicas; c) Realizar todo tipo de operaciones para sí como para terceros, incluidas las de compra y venta de monedas virtuales, digitales y criptomonedas. Capital: \$150.000, dividido por 150.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Christian Daniel Brito Guerrero, suscribe a la cantidad de 120.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Fabiola María Cueva Morales, suscribe a la cantidad de 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 95.963.677, Christian Daniel Brito Guerrero. Suplente/s: DNI 95.967.029, Fabiola María Cueva Morales. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre.

1p 03-12-21

---

**VADEO SAS**

Se hace saber que mediante instrumento privado de fecha 19 de mayo de 2021 y su modificatorio de fecha 29 de noviembre de 2021, los socios: Galera Diego Joaquín, D.N.I. N° 39.683.241; Galera María Agustina, D.N.I. N° 41.438.803; Galera Oscar Emilio, D.N.I. N° 21.380.369 y Madrazo María Eugenia, D.N.I. N° 21.601.734, que representan el 100% del capital social, se reúnen para aceptar la renuncia de Administrador Titular del Sr. Martín Ignacio Ferragut, D.N.I. N° 28.485.544 y de Administrador Suplente del Sr. Marcelo Fabián Romero Romero, D.N.I. N° 21.762.065 y proceder al nombramiento del nuevo Administrador Titular y Administrador Suplente de "Vadeo SAS", por plazo indeterminado conforme contrato social, designando como Administrador Titular al Sr. Diego Joaquín Galera, D.N.I. N° 39.683.241, de profesión empresario, quien acepta el cargo en el mismo acto y como Administrador Suplente al Sr. Oscar Emilio Galera, D.N.I. N° 21.380.369, de profesión empresario, aceptando el cargo en el mismo acto.

1p 03-12-21

---

**FARAÓN PATAGÓNICO SAS**

Por instrumento privado de fecha 24 de noviembre de 2021 se constituyó la sociedad denominada: "Faraón Patagónico SAS". Socios: Diego Andrés Gramajo, DNI 32.998.212, CUIT N° 20-32998212-3, argentino, nacido el 15 de abril de 1987, profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle Los Taiques N° 268 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén y Carla Anahí Altamirano, DNI 33.667.070, CUIT N° 27-33667070-0, argentina, nacida el 12 de marzo de 1988, profesión comerciante, estado civil soltera, domiciliada en calle Los Taiques N° 268 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Denominación: "Faraón Patagónico SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, República Argentina. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Venta al por mayor y menor de carnes de toda clase, menudencias, chacinados frescos y productos derivados de la carne. Producción y elaboración de productos derivados de la carne. Agencia de viajes y turismo, mediante la prestación e intermediación en el país o en el extranjero de servicios turísticos de toda índole. Alojamiento Temporario: Hostería. Capital: \$70.000, representado por 70.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por: Carla Anahí Altamirano, suscribe a la cantidad de 35.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Diego Andrés Gramajo, suscribe a la cantidad de 35.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular: Carla Anahí Altamirano, DNI 33.667.070. Suplente: Diego Andrés Gramajo, DNI 32.998.212. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 03-12-21

---

**EL PÓRTICO S.R.L.**

Por instrumento de fecha 19/10/2021, las siguientes personas: Sandra Eleonora Signori, D.N.I. N°

16.639.537, CUIL/T 27-16639537-8, argentina, casada, nacida el 16/02/1963, comerciante, domiciliada en Leteo Horkla, Lote 10, Barrio Altos de Chapelco, San Martín de los Andes, Neuquén y Laura Mariel Escalante, D.N.I. N° 20.891.967, CUIL/T 27-20891967-4, argentina, soltera, nacida el 04/05/1969, comerciante, domiciliada en calle Gral. Roca N° 1.323, Departamento N° 3, San Martín de los Andes, Neuquén; celebraron el contrato social de "EL PÓRTICO S.R.L.". Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a éstos o en comisión o por mandato de terceros, en cualquier punto de la República Argentina, a través de sucursales, las siguientes actividades: a) Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de artículos de bazar, prendas de vestir y artículos de marroquinería, tales como carteras, bolsos, agendas, maletines, cinturones, billeteras, monederos, portanteojos, cigarreras y similares de cuero, lona o plástico, artículos de talabartería y regionales de cuero, gamuza, plata, alpaca, vidrio y cemento o similares. Objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocina y baños; implementos y utensilios para el confort del hogar y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de bazar y tienda, incluyendo perfumes, colonias, jabones de tocador y todo lo relacionado con la línea de cosmética; b) Compra, venta, distribución, consignación, representación de productos regionales, tales como fiambres regionales, chocolates, cervezas, especias, hongos y dulces; c) Diseño de fabricación de muebles y trabajos de carpintería en madera; decoraciones integrales; compra y venta de muebles en general y complementos decorativos; d) Asesoramiento, asistencia técnica, labores y todo otro servicio relacionado con decoraciones integrales. Plazo de Duración: 99 años. Capital: \$400.000. Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término que fije la Asamblea. Administradores: Se designó como Gerente por el término de duración de la sociedad, a la socia Sandra Eleonora Signori, quien aceptó expresamente dicho cargo. Fiscalización La sociedad prescindirá de la Sindicatura, teniendo los socios la facultad prevista en el Artículo 55 de la Ley 19550. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/08.

1p 03-12-21

---

### CEPIEM S.R.L.

Se hace saber que mediante Acta de Reunión de Socios N° 15 de fecha 17/09/2021, los Sres.: Barhen Sebastián, D.N.I. 32.337.843 y Barhen Raúl Francisco, D.N.I. 32.509.953, quienes representan el 100% del capital social de CEPIEM S.R.L., modificaron el domicilio de la sociedad desde la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro a la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. En consecuencia, se modificó la Cláusula Primera del contrato social, la cual quedó redactada de la siguiente manera: "Primera: La sociedad se denominará "CEPIEM S.R.L." y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Por resolución de los socios se podrá modificar el domicilio, establecer sucursales, locales de ventas, representaciones y agencias en cualquier parte del país o en el extranjero". Asimismo, resolvieron establecer la sede social de la sociedad en la calle Alberdi 254, Piso 6, Departamento A de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 03-12-21

---

### EL QUIJOTE SRL

Se hace saber que por instrumento privado, Acta de Reunión de Socios de fecha 18 de octubre de 2021, los socios de EL QUIJOTE SRL (CUIT 30-71076482-0), resolvieron de forma unánime: Aceptar la

renuncia al cargo de Gerente del socio Mones Ruiz Giménez Tomás Ernesto y designar en su reemplazo a la socia Giménez María Elena (CUIT 27-13254089-1), todo ello conforme lo establecido en la Cláusula Novena del contrato social.

1p 03-12-21

---

**“BIOPHARMA S.R.L.”**

Cesión de cuotas y modificatorio del contrato social de “BIOPHARMA S.R.L.”, inscrita en la Dirección de Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, bajo inscripción N° 41, F° 333/340, T° II-S.R.L., Año 2018. Fecha de los instrumentos: 04/11/2021 y 25/11/2021. Cedentes: Alberto Robbio, DNI N° 24.365.602 y Natalia Verónica Policella, DNI N° 25.940.007. Cesionarios: La señora Rafaela Griselda Araselía Aramendia, DNI N° 29.990.834, CUIT 27-29990834-3, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, nacida el 20/02 de 1983, divorciada, domiciliada en calle Avenida Constituyentes 501, Plottier de la Provincia del Neuquén, y por otro lado, el Sr. Cristian Adrián Gómez, DNI N° 22.537.318, CUIT 20-22537318-4, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, nacido el 09 de mayo de 1974 y con domicilio en calle Avenida Constituyentes 501, Plottier de la Provincia del Neuquén y de estado civil divorciado. Primero: Convienen en celebrar las modificaciones al contrato social y atento a que en la cesión de cuotas sociales realizada en fecha 04/11/2021, implica una modificación del Artículo Cuarto del contrato social de “BIOPHARMA S.R.L.”, se deja constancia que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera: Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos setenta mil (\$70.000,00), dividido en 70 cuotas iguales de pesos mil (\$1.000,00) cada una, suscriptas de la siguiente manera: Cristian Adrián Gómez, DNI N° 22.537.318, sesenta y tres (63) cuotas sociales de valor nominal pesos mil (\$1.000) cada una y la señora Rafaela Griselda Araselía Aramendia, DNI N° 29.990.834, siete (7) cuotas sociales de valor nominal pesos mil (\$1.000) cada una. El capital se encuentra totalmente integrado y se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera”. Segundo: Asimismo, los socios deciden modificar la Cláusula Novena del contrato social (administración) la cual quedará redactada de la siguiente manera: Novena: “La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994) y 9 del Decreto Ley 5965/63. Los Gerentes deberán constituir una garantía de pesos diez mil (\$10.000,00) a favor de la sociedad, por el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra, la cual será depositada en efectivo en la caja de la sociedad”. Tercero: “Personas No Expuestas Políticamente”: Asimismo y en carácter de Declaración Jurada, manifiesta: La señora Rafaela Griselda Araselía Aramendia, DNI N° 29.990.834, que No es una Persona Políticamente Expuesta; el señor Cristian Adrián Gómez, DNI N° 22.537.318, que No es una Persona Políticamente Expuesta. Cuarto: El Sr. Cristian Adrián Gómez, DNI N° 22.537.318, domiciliado en calle Avenida Constituyentes 501, Plottier de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Gerente de “BIOPHARMA S.R.L.”, denuncia y constituye domicilio especial (conforme Art. 256 Ley 19550 por remisión del Art. 157 del mismo cuerpo legal), en la calle Avenida Constituyentes 501, Plottier de la Provincia del Neuquén. Quinto: Se designa Gerente al Sr. Cristian Adrián Gómez, DNI N° 22.537.318, quien acepta el cargo. Sexto: “Autorización de Trámite”: En este acto los socios acuerdan facultar al Contador Flores Gustavo, DNI N° 22.813.578, para la realización de todos los trámites, aceptar y proponer modificaciones y todas las diligencias pertinentes referidas a la inscripción de la presente modificación de contrato en la Dirección de Registro Público de Comercio, incluido la rúbrica de Libros de la sociedad.

1p 03-12-21

**“A Fuego Lento SAS”**

Por instrumento privado de fecha 29 de noviembre de 2021 se constituyó la sociedad denominada: “A Fuego Lento SAS”. Socios: El Sr. Emanuel Víctor Nazareno Soto, DNI 30.500.894, CUIL/CUIT/CDI N° 20-30500894-0, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de noviembre de 1983, profesión Abogado, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Río Colorado 555, Río Colorado Esquina Santa Teresa, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Arturo Tomás Orzabal Zec, DNI 37.175.586, CUIL/CUIT/CDI N° 20-37175586-2, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de diciembre de 1992, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Parque Náutico, Lote 13, Plottier, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “A Fuego Lento SAS”. Plazo de Duración: 10 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) Comerciales: Explotación de negocios del ramo restaurante, parrilla, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Explotación de poli rubro para la compra, venta, distribución, representación de golosinas, bebidas alcohólicas o no, galletitas, cigarrillos, venta de tabaco y artículos para el fumador. Importación, representación, intermediación, consignación, compra, venta y cualquier otra forma de comercialización por mayor y menor de materias primas, mercaderías, productos elaborados y semielaborados, naturales o artificiales, relacionados con las industrias y actividades: Textiles, metalúrgicas, químicas, plásticas, eléctricas y electrónicas, computación, automotriz, maquinarias y herramientas, frutos y productos del país. 2) Licitaciones: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. Capital: \$64.000, dividido por 64.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Emanuel Víctor Nazareno Soto, suscribe a la cantidad de 32.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Arturo Tomás Orzabal Zec, suscribe a la cantidad de 32.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 30.500.894, Emanuel Víctor Nazareno Soto. Suplente/s: DNI 37.175.586, Arturo Tomás Orzabal Zec. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 29 de noviembre.

1p 03-12-21

---

**AGRUPAR ORGANIZACIÓN DE SEGUROS SAS**

Por instrumento privado de fecha 09 de septiembre de 2021 e instrumento modificatorio de fecha 20 de noviembre del 2021 se constituyó la sociedad denominada: “AGRUPAR ORGANIZACIÓN DE SEGUROS SAS”. Socios: El Sr. Damián Alejandro Pino, DNI 29.795.652, CUIT N° 20-29795652-4, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de octubre de 1982, profesión Productor de Seguros, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Fray Mamerto Esquiú 50, Fincas de Plottier, Unidad Funcional 50, Plottier, Neuquén, Argentina; el Sr. Leandro Gabriel Pino, DNI 28.792.825, CUIT, N° 20-28792825-5, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de mayo de 1981, profesión Productor de Seguros, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle La Pampa 1.471, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “AGRUPAR ORGANIZACIÓN DE SEGUROS SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta

propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la siguiente actividad: Con exclusividad, la intermediación, promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables en el marco del Régimen de los Productores de Seguros Establecido por la Ley 22400. Dicha actividad profesional será prestada exclusivamente por Productores Asesores de Seguros inscriptos. Capital: \$58.320, dividido por 58.320 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Damián Alejandro Pino, suscribe a la cantidad de 55.400 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Leandro Gabriel Pino, suscribe a la cantidad de 2.920 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios, profesional Productor Asesor de Seguros. cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 29.795.652, Damián Alejandro Pino. Suplente/s: DNI 28.792.825, Leandro Gabriel Pino. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre. El presente edicto ha sido ordenado por el Administrador Pino Damián Alejandro.

1p 03-12-21

---

### **“+PLUS PROPULSORA URBANA SAS”**

Por instrumento privado de fecha 29 de noviembre de 2021 se constituyó la sociedad denominada: “+PLUS PROPULSORA URBANA SAS”. Socios: El Sr. Juan Gabriel Cardozo, DNI 23.147.789, CUIL/ CUIT/CDI N° 20-23147789-7, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de agosto de 1973, profesión Arquitecto, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Brown 617, 2° A, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “+PLUS PROPULSORA URBANA SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Construcción: Mediante la realización, dirección administración de proyectos y obras públicas y/o privadas, construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción, reparación o demolición de todo tipo de inmuebles, la construcción de obras públicas o privadas, sea a través de contratación directa o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, desarrollo de infraestructura vial, construcción ejecución, reparación, pavimentación, mejoramiento y mantenimiento de caminos, rutas, calles vías terrestres de comunicación o transporte vehicular. Ejecución de obras de carácter público o privado, civil o militar, construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; instalación y tendido de redes de gas natural, tanto domiciliaria como industrial; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas, en el territorio de la República Argentina o en el exterior; b) Inmobiliaria: Mediante la realización de operaciones inmobiliarias, compra-venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, tanto las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, como operaciones inmobiliarias que impliquen el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, clubes de campo, explotaciones agrícolas, ganaderas, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones sobre inmuebles propios o de terceros, que autoricen las Leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedades Horizontal y demás. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propios o de terceros. c) Financiero: Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente, mediante inversiones, aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, dando o tomando dinero en préstamo para negocios con fondos propios,

financiaciones y créditos en general con cualquier garantía prevista en la legislación vigente o sin ella, compraventa y administración de créditos, títulos o acciones, debentures, valores mobiliarios y papeles de créditos en general, con cualquiera de los sistemas o modalidades creados o crearse. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. d) Ambiente: Tareas relacionadas con el diagnóstico ambiental, la evaluación de impactos ambientales, la formulación y ejecución de programas, proyectos y planes de gestión ambiental en todo tipo de desarrollos, preservación y conservación de recursos y patrimonios y todo tipo de servicios y obras relacionadas con el ordenamiento territorial de asentamientos, actividades y desarrollo urbanos, rurales y socio económicos, optimización y monitoreo ambiental, aspectos legales e institucionales y toda demanda de asistencia técnica relativa al medio ambiente. e) Prestación de Servicios: Prestación de servicios empresariales relacionados con las actividades petroleras, gasíferas y mineras, incluyendo mediciones, reparaciones, mantenimiento, limpieza y locaciones de: Automóviles y vehículos sin chofer, trailers, herramientas, repuestos y transporte de personal a empresas comerciales, industriales y de servicio. Provisión de servicios de comedores industriales y aprovisionamiento integral de alimentos y elementos para abastecimiento de comederos y afines. Capital: \$256.000, dividido por 256.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Juan Gabriel Cardozo, suscribe a la cantidad de 256.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 23.147.789, Juan Gabriel Cardozo. Suplente/s: DNI 43.703.930, Tomás Cardozo Allende. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre.

1p 03-12-21

---

### LOGÍSTICA ZAPALA S.R.L.

Contrato constitutivo de LOGÍSTICA ZAPALA S.R.L.. Fecha de instrumento de constitución: 8 de noviembre del 2019. Fecha de instrumento modificatorio: 15 de octubre de 2021; Neira Martín Nicolás, D.N.I. N° 27.632.567, CUIT 20-27632567-2, nacido el 23 de enero de 1980, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Ramírez María Soledad, nacida el 10 de enero de 1982, D.N.I. N° 29.057.779, de profesión Licenciado en Comercio Internacional, con domicilio en calle Laprida 449 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén y el Sr. Neira Miguel Alberto, D.N.I. N° 26.112.463, CUIT 24-26112463-3, nacido el 04 de diciembre del año 1977, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Nicolás Levalle, Lote R 1 de la ciudad de Mariano Moreno, Provincia del Neuquén. La sociedad tendrá su sede social y domicilio fiscal en calle Ejército Argentino 533 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, C.P. 8.340, pudiendo ser trasladada como así también establecer sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero. Objeto Social: A) La sociedad tendrá por objeto prestar asesoramiento integral y acompañamiento para sí o para terceros en trámites relacionados con el comercio exterior (importación y exportación). Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos setenta mil con 00/100 (\$70.000,00), dividido en 700 cuotas de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, suscriptos en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: Neira Martín Nicolás, trecientas cincuenta (350) cuotas de pesos treinta y cinco mil con 00/100 (\$35.000,00) y Neira Miguel Alberto, trecientas cincuenta (350) cuotas de pesos treinta y cinco mil con 00/100 (\$35.000,00). Del cual se integra el 25% en este acto en efectivo y el 75% restante en el plazo de dos años a contar desde la inscripción del contrato social. Administración y Representación Social: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la Gerencia que será ejercida en forma unipersonal, sea socio o no. El Gerente estará facultado para ejercer actos de administración y disposición, siempre en cumpli-

miento de los fines societarios, pudiendo además realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social. El Gerente durará en el cargo tres (3) años y será designado por Asamblea, por las dos terceras partes de la totalidad de las cuotas sociales. El Gerente, en cumplimiento de la Ley General de Sociedades, depositará en la cuenta bancaria de la sociedad o en la caja fuerte de la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos diez mil con 00/100 (\$10.000,00). Se designó como Gerente al Sr. Neira Martín Nicolás, D.N.I. N° 27.632.567, CUIT 20-27632567-2, nacido el 23 de enero de 1980, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Ramírez María Soledad, de profesión Licenciado en Comercio Internacional, con domicilio en calle Nicolás Lavalle, Lote R 1 de la ciudad de Mariano Moreno, Provincia del Neuquén, Código Postal 8.340. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento, por cualquiera de los socios que lo solicitaren. Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio económico financiero de la sociedad finalizará el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Gerente Neira Martín Nicolás.

1p 03-12-21

---

**RED EXPANDIR S.R.L.****Modificación Contrato Social**

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 09 días de noviembre del año 2021, en este acto se reúnen los señores socios, comparecen: El Sr. Almonacid Olivera Raúl Iván, D.N.I. N° 92.810.665, CUIL N° 23-92810665-9, con domicilio en Manzana 34, Casa 9, Loteo Social s/n, Toma Norte de la ciudad Neuquén, Provincia del Neuquén, nacido el 20 de junio de 1964, de nacionalidad chilena, estado civil soltero, de profesión empleado y el Sr. Badagnani Carlos María, D.N.I. N° 12.962.335, CUIL N° 20-12962335-8, nacido el 30 de abril de 1957, de nacionalidad argentina, de 62 años de edad, estado civil divorciado en segundas nupcias con Zapata Norma Alicia, D.N.I. N° 22.856.275, domiciliado en calle Georg Miciu 535, B° Villa Parque La Cascada de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante y expresan: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada en las siguientes condiciones: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de uno o mas Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta según se resuelva al designarlo por la Asamblea de Socios, durando por tiempo indeterminado hasta que finalice la duración del contrato, siendo reelegibles. Su designación puede ser revocada libremente por mayoría simple del capital social, sin necesidad de que exista justa causa. La Gerencia tiene todas las facultades para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusive los de disposición, adquisición y enajenación de bienes registrables. Los socios acuerdan y aceptan la renuncia del socio: Almonacid Olivera Raúl Iván, D.N.I. N° 92.810.665, como Gerente. Y es aceptada por el socio Badagnani Carlos María, D.N.I. N° 12.962.335. Y asimismo, coordinan la nueva Gerencia, siendo el socio Badagnani Carlos María, D.N.I. N° 12.962.335, como nuevo Gerente.

1p 03-12-21

---

**SPRING CREEK S.A.**

Señor Scott John Edwards, Pas. 457.605.169, con domicilio en 13019, Noamilawn Drive SW Lakewood, Washinton State, USA; Miquers Cristina Teresa, DNI 10.463.412, domicilio calle Coronel Díaz 2.427, P° A, CABA; Robinson Andrés Jorge, DNI 10.141.031, domiciliado 25 de Mayo, P° B, CABA; Pollitzer Francisco Mateo, DNI 92.405.775, domicilio Coronel Suárez 747, Junín de los Andes, Pcia. del Neuquén. En la ciudad de Junín de los Andes a las 15:00 hs. del 16 de noviembre de 2020. Se cierra el presente de la totalidad de los accionista de la sociedad Spring Creek S.A.. Titulares en su conjunto de 1.115.500, acciones representativas del 100% del capital social y de los votos de la sociedad.

1p 03-12-21

**SINERGIA DIGITAL S.R.L.****Cambio de Jurisdicción a esta Provincia**

Por Reunión de Socios de fecha 09/08/2019, se aprobó la modificación del contrato social de SINERGIA DIGITAL S.R.L., por cambio de domicilio legal a la ciudad de Plottier. El contrato constitutivo de SINERGIA DIGITAL S.R.L., se inscribió en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, La Plata, bajo Matrícula 71.267, Expediente 21209-94064, Legajo 01/131413, Resolución N° 8506 y la fecha de inscripción es 30 de diciembre de 2004. Modificaciones inscriptas: Aumento de Capital, Reforma e Incorporación de Socio, Expediente N° 21209-269137/11, Legajo N° 131413, Matrícula 71.267; Resolución DPPJ N° 7539 del 17/10/2012. Socios: Sr. Leandro Ernesto Muzzolón, argentino, divorciado Licenciado en Computación, nacido el 22 de noviembre de 1975, D.N.I. 24.383.815. El Sr. Néstor Rubén Leiva, argentino, casado, Consultor, nacido el 02 de junio de 1964, D.N.I. 16.950.453 y el Sr. Osvaldo Daniel Alvez, argentino, D.N.I. 17.478.924, nacido en la ciudad de Bahía Blanca el 27 de mayo de 1965. Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años. Domicilio de la Sociedad: Nito Mestre N° 457 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Capital: \$30.000 (pesos treinta mil), formado por 3.000 cuotas de \$10 c/u. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o en comisión o por mandato y/o asociada con terceros, sean o no personas de existencia física y/o jurídica locales, provinciales, nacionales y/o extranjeras, cualquiera fuera la forma de contratación, a las siguientes actividades: Comercial: a) El desarrollo de aplicaciones y soluciones informáticas. b) La representación, agencia o distribución de soluciones tecnológicas y de información. c) La prestación de servicios de implementación, capacitación y consultoría relacionadas con aplicaciones informáticas, administración de recursos humanos y liquidación de sueldos y jornales. d) La prestación a terceros de toda otra clase de servicios y asesoría técnicas o profesionales relativas al giro informático o computacional. e) Cualquier otra actividad relacionada directa o indirectamente con las actividades expuesta en los puntos anteriores que los socios acuerden. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamientos de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias, comprendiendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros; también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros; asimismo, la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal en general y/o en cualquier otro tipo de inmuebles, inclusive todas operaciones que hagan a las prescripciones de la Ley Nacional 24441 de financiamiento de la vivienda y la construcción, entre ellas la de fideicomiso y leasing. Y Financiera: Celebrar contratos de leasing, otorgar créditos destinados a la adquisición de bienes de uso o de consumo corriente, conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término y préstamos personales con garantía o sin ella, efectuar operaciones de crédito hipotecario mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse para operaciones realizadas en cursos, en realización o a realizarse, préstamos a intereses y financiaciones y crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, con fondos propios, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general, quedando expresamente excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financiera/texto oficial u otras que requieran el recurso de ahorro público. Organización de la Administración: La administración social estará a cargo de los socios Néstor Rubén Leiva y Leandro Ernesto Muzzolón, en forma indistinta, quienes tendrán el uso de la firma social con el cargo de Gerentes por todo el término de duración de la sociedad. Fecha de Cierre del Ejercicio: El 31 de diciembre de cada año cerrará balance la sociedad. El presente edicto fue ordenado en el Expediente tramita la inscripción: "SINERGIA DIGITAL S.R.L. s/Inscripción Modificación de Contrato por Cambio de Domicilio a la Provincia del Neuquén", (Expediente 25724/20), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 23 de noviembre de 2021.

"PINTUNEU S.R.L."

**Instrumento Modificatorio de Cesión de Cuotas Sociales,  
Renuncia y Designación de Gerente**

En la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, a los nueve (30) días del mes de noviembre del año 2021, Moenen Locez Vidal Erick René, titular del D.N.I. N° 34.811.313, C.U.I.T. N° 20-34811313-6, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de octubre de 1989, con domicilio constituido en calle Santa Fe N° 215 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil soltero, me presento en carácter de autorizado en instrumento que se tramita su inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén Capital, bajo Expediente N° 26701/21, con motivo de cumplimentar lo solicitado en providencia de fecha 19/08/2021, procedo a la modificación de la Cláusula Segunda, quedando redactadas de la siguiente manera: "Cláusula Segunda: Como resultado de la presente cesión de cuotas sociales, la nueva participación de los socios, representando el 100% del capital social es la siguiente: La Sra. Illesca Claudia Marcela, titular del D.N.I. N° 20.316.734, posee doscientas diez (210) cuotas partes por un valor nominal de pesos cien (\$100,00) cada una, lo que equivale a la suma de pesos veintiún mil con 00/100 (\$21.000,00); el Sr. Tondini Juan Pablo, titular del D.N.I. N° 44.780.227, posee seiscientos noventa y tres (693) cuotas partes por un valor nominal de pesos (\$100,00) cada una, lo que equivale a la suma de pesos sesenta y nueve mil trescientos con 00/100 (\$69.300) y el Sr. Tondini Rafael Antonio, titular del D.N.I. N° 18.442.246, posee un mil ciento noventa y siete (1.197) cuotas partes por un valor nominal de pesos (\$100,00) cada una, lo que equivale a la suma de pesos ciento diecinueve mil setecientos con 00/100 (\$119.700,00).

1p 03-12-21

**LICITACIONES****PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA****UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO  
(UPEFE)****Licitación Pública N° 16/2021-UPEFE**

**Objeto:** Escuela Primaria N° 32 - Ampliación y Remodelación. Localidad Barrancas, Provincia del Neuquén.

**Presupuesto Oficial:** \$74.191.483,40 (pesos setenta y cuatro millones ciento noventa y un mil cuatrocientos ochenta y tres con 40/100). Valores a agosto de 2021.

**Plazo de Ejecución:** 365 días corridos.

**Garantía de Ofertas Exigida:** \$741.914,83 (pesos setecientos cuarenta y un mil novecientos catorce con 83/100).

**Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas:** Día 28 de diciembre de 2021 hasta las 10 hs., en Mesa de Entradas de UPEFE, Carlos H. Rodríguez 421, 2° Piso, Neuquén Capital.

**Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas:** Día 28 de diciembre de 2021 a las 11 hs., en Carlos H. Rodríguez 421, 5° Piso, Neuquén Capital. El acto será transmitido en vivo por el Canal de YouTube UPEFE GOBIERNO.

**Valor y Retiro del Pliego:** \$300.000,00 (pesos trescientos mil con 00/100), dirigirse a: pliegosupefe@gmail.com. Desde el 29 de noviembre de 2021 al 27 de diciembre de 2021.

4p 30-11; 03, 07 y 10-12-21

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MINISTERIO DE SALUD**

**SUBSECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 377/21**  
**Expediente Electrónico EX-2021-01284979-NEU-DESP#MS**  
**Expediente Físico N° 8600-062839/2021**  
**DECTO-2021-2008-E-NEU-GPN**

**Objeto:** Adquisición de un (1) vehículo utilitario - Ambulancia 4x4 - Clase A - 0 Km..

**Importe Estimado:** \$8.700.000.

**Destino:** Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV.

**Fecha, Hora y Lugar de Apertura:** 10 de diciembre de 2021 - Hora: 11:00, Subsecretaría de Salud (C.A.M.), calle Antártida Argentina 1.245 (8.300), Neuquén Capital - Dirección General de Compras - vía Zoom ID.

**Disponibilidad de Pliegos:** Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Ministerio de Salud Neuquén: [www.saludneuquen.gov.ar/licitaciones](http://www.saludneuquen.gov.ar/licitaciones).

Sin Cargo.

**Licitación Pública N° 378/21**  
**Expediente Electrónico EX-2021-01033008-NEU-DESP#MS**  
**Expediente Físico N° 8600-059923/2021**  
**DECTO-2021-2007-E-NEU-GPN**

**Objeto:** Adquisición de once (11) motocicletas tipo on/off y seis (6) cuatriciclos, nuevos sin uso, 0 Km., con destino a distintos Servicios Asistenciales, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

**Importe Estimado:** \$9.180.000.

**Fecha, Hora y Lugar de Apertura:** 10 de diciembre de 2021 - Hora: 12:00, Subsecretaría de Salud (C.A.M.), calle Antártida Argentina 1.245 (8.300), Neuquén Capital - Dirección General de Compras - vía Zoom ID.

**Disponibilidad de Pliegos:** Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Ministerio de Salud Neuquén: [www.saludneuquen.gov.ar/licitaciones](http://www.saludneuquen.gov.ar/licitaciones).

Sin Cargo.

**Licitación Pública N° 379/21**  
**Expediente Electrónico 2021-01262360-NEU-DESP#MS**  
**Expediente Físico N° 8600-062880/2021**  
**DECTO-2021-2046-E-NEU-GPN**

**Objeto:** Adquisición Rubro Medicamentos.

**Importe Estimado:** \$928.657.835,34

**Destino:** Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

**Fecha, Hora y Lugar de Apertura:** 21 de diciembre de 2021 - Hora: 10:00 , Subsecretaría de Salud (C.A.M.), calle Antártida Argentina 1.245 (8.300), Neuquén Capital - Dirección General de Compras - vía Zoom ID.

**Recepción de Ofertas:** Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud (C.A.M.), calle Antártida Argentina 1.245 (8.300), Nivel 1, Of. 1 de la ciudad de Neuquén Capital, en el horario de 08:00 a 16:00 hs..

**Disponibilidad de Pliegos:** Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Ministerio de Salud Neuquén: [www.saludneuquen.gov.ar/licitaciones](http://www.saludneuquen.gov.ar/licitaciones).

Sin Cargo.

**Licitación Pública N° 380/21**  
**Expediente Electrónico EX-2021-01074580-NEU-DESP#MS**  
**Expediente Físico N° 8600-060471/2021**  
**DECTO-2021-2066-E-NEU-GPN**

**Objeto:** Adquisición Rubro Nutroterápicos y Leches, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

**Importe Estimado:** \$38.400.000.

**Fecha, Hora y Lugar de Apertura:** 22 de diciembre de 2021 - Hora: 12:00, Subsecretaría de Salud (C.A.M.), calle Antártida Argentina 1.245 (8.300), Neuquén Capital - Dirección General de Compras - vía Zoom ID.

**Recepción de Ofertas:** Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud (C.A.M.), calle Antártida Argentina 1.245 (8.300), Nivel 1, Of. 1 de la ciudad de Neuquén Capital, en el horario de 08:00 a 16:00 hs..

**Disponibilidad de Pliegos:** Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Ministerio de Salud Neuquén: [www.saludneuquen.gov.ar/licitaciones](http://www.saludneuquen.gov.ar/licitaciones).

Sin Cargo.

1p 03-12-21

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 3/21**  
**Expediente Electrónico EX-2021-00243864-NEU-DYAL#SGSP**  
**Expediente Físico N° 9110-007258/2021**

**Objeto:** Contratación del servicio de alquiler de nueve (09) vehículos para distintas dependencias de la Secretaría General y Servicios Públicos, por un plazo contractual de 6 meses con opción a prórroga por igual término.

**Fecha de Apertura:** El día miércoles 15 de diciembre del año 2021 a las once (11:00) horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones de la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría General y Servicios Públicos, sito en calle Gral. Manuel Belgrano 350 de Neuquén Capital (C.P.8.300).

**Disponibilidad de Pliegos:** Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>).

1p 03-12-21

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

## MINISTERIO DE SALUD

## Contrataciones Directas por Vía de Excepción

FECHA_OC	EXPEDIENTE	NORMALEGAL	OC	AGRUPAMIENTO	PROVEEDOR	MONTO
01/11/21	8600-062123/2021 - 0	Disposición de Subsecretario 2216	21703	Servicio informático.	DA.VITEL S.A.	421.705,00
01/11/21	8600-038052/2021 - 0	Disposición de Subsecretario 2007	21712	Servicio de limpieza y mantenimiento.	CHAZARRETA GUILLERMO ANIBAL OSVALDO	1.323.254,80
01/11/21	8600-038220/2021 - 0	Resolución Ministerial 1939	21714	Servicios Técnicos-Profesionales Varios.	LIMIT S.A.	30.080.038,35
01/11/21	8600-061934/2021 - 0	Disposición de Subsecretario 2209	21717	Servicios Técnicos-Profesionales Varios.	UNION PATAGONICA S. R. L	1.998.964,00
01/11/21	8600-043880/2021 - 8	Disposición de Subsecretario 2243	21721	Alimentos.	BARAVAT PEDRO EMILIO	1.916.070,00
01/11/21	8600-063096/2021 - 0	Disposición de Subsecretario 2238	21727	Transporte y depósito.	CORTÉS, SEBASTIÁN EDUARDO	681.821,14
04/11/21	8600-061451/2021 - 0	Disposición de Subsecretario 2185	21761	Instrumento de cirugía mini - invasiva.	COA MEDICAL PRODUCTS S.A	338.000,00
04/11/21	8600-061485/2021 - 0	Resolución Ministerial 1987	21767	Servicio técnico-profesional en radiol.	COMAS, ADOLFO SANTIAGO	10.763.548,86
04/11/21	8600-053271/2021 - 0	Resolución Ministerial 2066	21768	Servicio de limpieza y mantenimiento Servicios técnico-profesionales en radiol	BELICLAU S.A.	32.230.423,60
04/11/21	8600-058227/2021 - 0	Resolución Ministerial 2076	21769	Servicios básicos.	LETTUCE S. A	18.172.668,75
04/11/21	8600-042339/2020 - 0	Resolución Ministerial 734	21771	Alquiler.	TECHNICAL SOLUTIONS GROUP S.R.L	1.842.336,34
04/11/21	8600-063812/2021 - 0	Disposición de Subsecretario 2261	21772	Alquiler de vehículos.	B.A.SAN S.A.	396.400,00
05/11/21	8600-062100/2021 - 0	Disposición de Subsecretario 2319	21777	Mantenimiento-reparación de equipos.	DATASENSE S. A	1.577.823,00
08/11/21	8600-057553/2021 - 0	Disposición de Subsecretario 2271	21804	Mantenimiento-reparación de maquinarias y medios de transporte. Revuestos y accesorios.	CRESCO OSVALDO MARINO, CRESCO NESTOR EDUARDO	524.960,00
08/11/21	8600-061201/2021 - 0	Disposición de Subsecretario 2320	21813	Servicios Técnicos-Profesionales Varios.	FLX SERVICIOS S.R.L	823.270,05
09/11/21	8600-061510/2021 - 0	Disposición de Subsecretario 2321	21820	Protésis.	DOROS INEUMOS MEDICOS S.R.L	609.000,00
09/11/21	8600-063005/2021 - 0	Disposición de Subsecretario 2325	21821	Alquiler de vehículos.	ATLANTICO S.A.	360.966,26
09/11/21	8600-060301/2021 - 0	Disposición de Subsecretario 1900	21822	Combustibles y lubricantes.	SECORVP S.A.	30.000.000,00
09/11/21	8600-063319/2021 - 0	Disposición de Subsecretario 2333	21823	Medicamentos.	SOTERO DIEGO JOAQUIN	1.718.940,00
09/11/21	8600-063319/2021 - 0	Disposición de Subsecretario 2333	21824	Medicamentos.	SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L	568.305,00
09/11/21	8600-043884/2021 - 6	Disposición de Subsecretario 2335	21831	Alimentos.	BALTER GROUP S.A.	632.324,00
09/11/21	8600-043884/2021 - 6	Disposición de Subsecretario 2335	21832	Alimentos.	COOPERATIVA OBRERA LIMITADA DE CONSUMO Y IVV	574.188,20
09/11/21	8600-043884/2021 - 6	Disposición de Subsecretario 2335	21834	Alimentos.	MSG S.A	611.048,00
09/11/21	8600-043884/2021 - 6	Disposición de Subsecretario 2335	21836	Alimentos.	YUNE S.A.	889.185,00
10/11/21	8600-064061/2021 - 0	Disposición de Subsecretario 2330	21842	Protésis.	MEDICAL IMPLANTS S.A	497.000,00
10/11/21	8600-063264/2021 - 0	Disposición de Subsecretario 2327	21843	Protésis.	DROGUERIA PATAGONICA S.R.L	1.344.250,00
11/11/21	8600-062006/2021 - 0	Resolución Ministerial 2157	21847	Alquiler de vehículos.	ATLANTICO S.A.	3.363.397,36
11/11/21	8600-062006/2021 - 0	Resolución Ministerial 2157	21848	Alquiler de vehículos.	VASQUEZ VALENTIN ANTONIO	2.451.000,00
11/11/21	8600-063038/2021 - 0	Disposición de Subsecretario 2328	21853	Medicamentos.	SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L	1.034.408,00
12/11/21	8600-062183/2021 - 0	Disposición de Subsecretario 2315	21869	Medicamentos.	SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L	1.694.600,00
12/11/21	8600-062183/2021 - 0	Disposición de Subsecretario 2315	21870	Medicamentos.	LANZAVECCHIA, NICOLAS LEANDRO	738.300,00
12/11/21	8600-061498/2021 - 0	Resolución Ministerial 1860	21880	Servicios básicos.	BELICLAU S.A.	33.059.400,00
12/11/21	8600-063027/2021 - 0	Disposición de Subsecretario 2301	21884	Servicios Técnicos-Profesionales Varios.	SERVICIO DE SEGURIDAD PATRIMONIAL S.R.L.	1.126.826,64
13/11/21	8600-060733/2021 - 0	Disposición de Subsecretario 2364	21914	Protésis.	COA MEDICAL PRODUCTS S.A	418.000,00
13/11/21	8600-061749/2021 - 0	Disposición de Subsecretario 2329	21920	Protésis.	CARAHUE S.R.L	998.800,00
13/11/21	8600-062318/2021 - 0	Disposición de Subsecretario 2343	21922	Protésis.	MEDICAL IMPLANTS S.A	497.000,00
13/11/21	8600-064260/2021 - 0	Disposición de Subsecretario 2336	21923	Medicamentos.	NUOVA ERA ROSARIO S.R.L	390.040,00
13/11/21	8600-064008/2021 - 0	Disposición de Subsecretario 2345	21926	Instrumento de cirugía mini - invasiva.	TECNOMEDICA S.R.L	920.860,00
13/11/21	8600-064443/2021 - 0	Disposición de Subsecretario 2375	21927	Instrumentos de laboratorio.	B. G. ANALIZADORES S.A.	3.475.000,00
13/11/21	8600-064378/2021 - 0	Disposición de Subsecretario 2376	21928	Medicamentos.	DROGUERIA AVICENA S.R.L	1.148.200,00
16/11/21	8600-058138/2021 - 0	Disposición de Subsecretario 18863	21929	Equipos varios.	INSTRUMENTAL PASTEUR S.R.L	797.833,00
16/11/21	8600-061513/2021 - 0	Disposición de Subsecretario 2279	21935	Mantenimiento-reparación de sistemas.	MACUA ARIEL ALFREDO	698.230,00
17/11/21	8600-058219/2021 - 0	Disposición de Subsecretario 1837	21951	Servicios técnico-profesionales en radiol.	MARCONI, ALEJANDRO	2.085.120,00
18/11/21	8600-064365/2021 - 0	Disposición de Subsecretario 2380	21960	Mantenimiento-reparación de maquinarias y medios de transporte.	CRESCO OSVALDO MARINO, CRESCO NESTOR EDUARDO	442.600,00
18/11/21	8600-061487/2021 - 0	Resolución Ministerial 2060	21964	Servicios básicos.	BELICLAU S.A.	17.746.344,00
18/11/21	8600-061483/2021 - 0	Disposición de Subsecretario 2393	21967	Mantenimiento-reparación de equipos.	BIO ANALITICA ARGENTINA S.A.	1.470.371,03
18/11/21	8600-063393/2021 - 0	Disposición de Subsecretario 2430	21971	Biofármacos.	PIUO, JUAN EMILIO	1.749.300,00
19/11/21	8600-043881/2021 - 8	Disposición de Subsecretario 2423	21981	Alimentos.	SUCESION DE ZINNI VICENTE GINO	431.680,00
19/11/21	8600-062056/2021 - 0	Resolución Ministerial 2121	21985	Transporte y depósito.	ANDREANI LOGISTICA S.A.	7.827.893,27

24/11/21	8600-064690/2021 - 0	Disposición de Subsecretario 2401	22021	Biomedicos.	SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L.	2.464.752,00
25/11/21	8600-063026/2021 - 0	Resolución Ministerial 2236	22032	Equipos e insumos médicos.	AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.	26.777.821,71
25/11/21	8600-061471/2021 - 0	Disposición de Subsecretario 2077	22034	Servicio de limpieza y mantenimiento	COMAS, ADOLFO SANTIAGO	1.115.400,00
25/11/21	8600-064309/2021 - 0	Disposición de Subsecretario 2460	22043	Medicamentos.	SUIDO ARGENTINA SA	3.477.640,00
25/11/21	8600-064462/2021 - 0	Disposición de Subsecretario 2425	22046	Medicamentos.	SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L.	2.570.385,00
26/11/21	8600-043882/2021 - 6	Disposición de Subsecretario 2455	22057	Alimentos.	MARTINEZ, LILIANA ANDREA	518.125,00
26/11/21	8600-043880/2021 - 9	Disposición de Subsecretario 2456	22061	Alimentos.	COOPERATIVA OBRERA LIMITADA DE CONSUMO Y VIV	1.678.180,00
26/11/21	8600-063973/2021 - 0	Resolución Ministerial 2270	22065	Equipos e insumos médicos.	AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.	33.062.954,84
26/11/21	8600-064023/2021 - 0	Disposición de Subsecretario 2481	22070	Medicamentos.	SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L.	1.129.275,00
26/11/21	8600-063343/2021 - 0	Disposición de Subsecretario 2486	22072	Medicamentos.	SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L.	726.264,00
26/11/21	8600-064357/2021 - 0	Disposición de Subsecretario 2494	22073	Transporte y depósito.	TRAMITAR EN ARGENTINA S.R.L.	797.200,00
26/11/21	8600-064074/2021 - 0	Disposición de Subsecretario 2487	22074	Biomedicos.	PROFATO HERMANOS S.A.I.C.	614.000,00

1p 03-12-21

## CONVOCATORIAS

### COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

#### Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 18 de diciembre de 2021 a las 9:00 horas, en la sede social del Colegio de Escribanos, sita en calle Santa Fe 155 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos asambleístas para que junto con la Presidente y Secretario del Consejo Directivo de este Colegio suscriban el Acta.
- 2°) Consideración de Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 58, finalizado el día 31 de agosto del año 2021.
- 3°) Evaluación para integrar la conformación de la Federación de Colegios de Profesionales de la Provincia del Neuquén.

Del Estatuto del Colegio: Artículo 29°: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán "quórum" y quedarán válidamente constituidas con la presencia de la mitad más uno de los Escribanos de registro hasta el día en que el Consejo Directivo resuelva la convocatoria. Si una hora después de la fijada en la citación no hubiera dicho número, la Asamblea se constituirá válida con los Escribanos presentes. En ningún caso será admitida la representación por Poder.

Fdo. Esc. Leonardo Esequiel Catalá, Secretario; Esc. Claudia Silvia Lilián Sterba, Presidente.

1p 03-12-21

### AERO CLUB NEUQUÉN

#### Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Aero Club Neuquén convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 08 de enero de 2022 a las 10:00 hs., en la sede social, sita en Aeropuerto Internacional de Neuquén, Colonia Valentina, Sector Aerodeportivo de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.

2. Tratamiento y aprobación de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 78 cerrado el día 31 de diciembre de 2020.

3. Elección de socios para ocupar la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por los próximos dos años.

Art. 14: Son derechos de los socios activos y vitalicios: (...); d) Tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de las Asambleas, siempre que tuviera dieciocho años de edad cumplidos y seis meses de antigüedad y no adeudar cuota alguna bajo ningún concepto al momento de constituirse la Asamblea.

Art. 37: La Asamblea, aún en los casos de reforma de los Estatutos y de disolución social, necesitará para formar quórum la presencia de la mitad más uno de los asociados que se hallen en las condiciones especificadas en el Artículo Catorce, inciso d). Una hora después de la cita para la Asamblea, si no hubiese tenido quórum, la Asamblea quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de los socios presentes. Además en cada Asamblea, deben elegirse dos socios, para que en representación de la misma, firmen y aprueben el Acta, junto al Presidente y Secretario. Las resoluciones de las Asambleas serán tomadas por mayoría de votos. Los socios deberán concurrir personalmente a las Asambleas, no pudiendo por ningún concepto hacerse representar en las mismas por otros socios o extraños.

Art. 38: La Asamblea será presidida por el Presidente y en ausencia de éste por un miembro de la Comisión Directiva elegido por la Asamblea.

Art. 39: La Asamblea no podrá resolver ni tratar, ningún otro asunto que los indicados en el "Orden del Día". Neuquén, 24 de noviembre de 2021.

Fdo. Martín Faccio, Presidente.

1p 03-12-21

---

## **ASOCIACIÓN CIVIL "RAÍCES DEL NORTE"**

### **Asamblea General Ordinaria**

Raíces del Norte convoca a los asociados para el día 10 de diciembre 2021 a las 17 horas, en la sede del Archivo Histórico Municipal, sito en calle Sarmiento N° 71 de la localidad de Chos Malal, a la Asamblea General Ordinaria, a fin de tratar el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1- Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.
  - 2- Razones de la convocatoria fuera de término (pandemia COVID-19).
  - 3- Tratamiento y aprobación de los Estados Contables correspondientes a los Ejercicios N° 8 y 9 (años 2019 y 2020), con cierre el 31 de diciembre de 2020.
  - 4- Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
  - 5- Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.
- Fdo. Raquel E. Urrozola, Tesorera; María del Carmen Gorrochategui, Presidente.

1p 03-12-21

---

## **AFR CUYÍN MANZANO**

### **Asamblea Ordinaria 2021**

La Comisión Directiva de la AFR Cuyín Manzano convoca a sus socios para el día sábado 11/12/21 a las 16 hs., en el SUM del Paraje, para llevar a cabo la Asamblea Ordinaria con el siguiente:

---

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Tratar convocatoria fuera de término por restricciones de pandemia.
  - 2) Elección de dos miembros asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
  - 3) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.
  - 4) Tratamiento y aprobación de Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio N° 29 con cierre al 31/5/20 y Ejercicio N° 30 con cierre al 31/5/21.
- Fdo. Florencia Navarro, Secretaria; Teresa Chamorro Chandía, Presidente.

1p 03-12-21

---

**ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS CUTRAL-CÓ****Asamblea General Ordinaria**

Lugar: Cuartel Central de Bomberos Voluntarios Cutral-Có, para el día 16 de diciembre de 2021 a las 20:00 horas.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
  - 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
  - 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 47, año 2019 con cierre el 31 de diciembre.
  - 4) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva.
  - 5) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.
- Fdo. Jesica Sivina Mesa, Secretaria Administrativa; Ramón Solano Rioseco, Presidente.

1p 03-12-21

---

**CLUB DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS 20 DE SEPTIEMBRE A.C.****Asamblea General Ordinaria**

La Presidente del Club de Jubilados, Pensionados y Retirados 20 de Septiembre A.C., Sra. Georgina Ana Dinamarca, D.N.I. N° 6.281.641, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de diciembre de 2021 a las 16:00 hs., en su sede social de Ayacucho 546 de Zapala, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos asociados para refrendar el Acta de Asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de Memorias y Balances de 2019 y 2020.
- 4) Elección de los miembros de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Conforme al Estatuto, la Asamblea sesionará válida con el número de asociados presentes, transcurrida una hora de la fijada.

Fdo. Georgina Ana Dinamarca, Presidente.

1p 03-12-21

**DON RAMO S.A.****Asamblea General Ordinaria**

Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de diciembre de 2021 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en Rafael Obligado 1.499, ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Designación de un nuevo Director Titular.
- 3) Otorgamiento de autorizaciones.

Los accionistas deberán cursar en la sede social comunicación de asistencia en los términos del Artículo 238 de la Ley 19550, con no menos de tres (3) días hábiles de antelación a la fecha de la Asamblea.

Fdo. Sergio Osvaldo Larrosa, Presidente.

1p 03-12-21

---

**PROECO ASOCIACIÓN CIVIL****Asamblea Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Proeco convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria para el día 17 de diciembre del corriente año a las 19 hs., en su sede social de Andacollo, en modalidad presencial y virtual con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos socios para firmar el Acta.
  2. Consideración y aprobación Memoria y Balance del Ejercicio Económico N° 24 del año 2020.
- Fdo. Bibiana Echeverría, Secretaria; Diego Alejandro Mogni, Presidente.

1p 03-12-21

---

**AFR PILO-LIL****Asamblea General Ordinaria**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 16/12/2021 a la hora 10:00, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designar 2 asociados para firmar el Acta.
  2. Razones de la convocatoria fuera de término por el marco del aislamiento social, para prevenir la propagación de la pandemia, declarado por la OMS, de COVID-19.
  3. Tratamiento y consideración de Balance y Memoria.
  4. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.
- Fdo. Prieto María Gladis, Secretaria; Figueroa Aladina, Presidente.

1p 03-12-21

**CÁMARA DE PRODUCTORES CHAÑAR****Asamblea General Ordinaria**

San Patricio del Chañar, 30 de noviembre de 2021. Circular: Se informa a los señores socios vigentes de la Cámara de Productores Chañar que se decide convocar a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 15 de diciembre de 2021 a las 10 hs., vía Zoom.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designar dos socios para firmar el Acta. Razones del llamado fuera de término.
  - 2) Lectura y aprobación de los Estados Contables y Memoria de los Ejercicios año 2019; 2020; 2021.
  - 3) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- Fdo. Nicolás Marti Reta, Secretario; Ernesto Mateo Zec, Presidente.

1p 03-12-21

---

**CÍRCULO DE RADIOAFICIONADOS PLAZA HUINCUL/CUTRAL-CÓ****Asamblea General Ordinaria**

El Círculo de Radioaficionados Plaza Huincul/Cutral-Có, informa a sus asociados que el miércoles 22 de diciembre de 2021, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria. La misma se realizará en la sede social calle 9 de Julio N° 168 de la ciudad de Plaza Huincul, en el horario de las 20 hs., donde se tratará el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Lectura y aprobación de los Estados Contables correspondientes al periodo 2020.
- 2- Renovación total de autoridades.
- 3- Fijación del monto de la cuota social.
- 4- Designación de un socio para la firma del Acta de Asamblea.

1p 03-12-21

---

**ASOCIACIÓN DEPORTIVA CENTENARIO****Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Deportiva Centenario convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 9 de diciembre del corriente año a las 19 hs., en la sede del Club, sito en la calle San Martín 550 de la ciudad de Centenario, Pcia. del Neuquén, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Elección de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta junto con el Sr. Presidente y Sra. Secretaria.
- 2- Lectura y aprobación de Memoria y Balances de los Ejercicios cerrados al 31/12/2019 y 31/12/2020 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3- Elección de los siguientes cargos de Comisión Directiva: Presidente, mandato vencido; Vice-

presidente, mandato vencido; Secretario, mandato vencido; Prosecretario, mandato vencido; Tesorero, mandato vencido; Pro Tesorero, mandato vencido; 4 Vocales Titulares, mandatos vencidos; 4 Vocales Suplentes, mandatos vencidos; 3 Revisores de Cuentas, mandatos vencidos.

Fdo. Rosana Analía Herrera, Prosecretaria.

1p 03-12-21

---

## **BIBLIOTECA POPULAR JUAN BAUTISTA ALBERDI**

### **Asamblea Ordinaria**

1) La Comisión Directiva de la Asociación Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 17 de diciembre de 2021 a las 19 horas, en su sede de Avenida Argentina 844 de Neuquén Capital, a fin de tratar el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- a) Designación de dos asociados para firmar el Acta.
- b) Razones de la convocatoria fuera de término.
- c) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 91 (desde el 1 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2021).
- d) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por vencimiento de mandatos, a saber: Vicepresidente, Secretaria, Vocal titular y Vocal Suplente. Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas Suplente.
- e) La Comisión Directiva dará cuenta del contrato de locación comercial del salón denominado Café Literario.

Nota: Estará a disposición de los socios para su consulta, la documentación a tratarse en la Asamblea, en la sede de la Biblioteca, Avenida Argentina 844 de Neuquén Capital, de lunes a viernes en el horario de 9 a 20 horas.

Fdo. María Margarita Salto, Secretaria.

1p 03-12-21

---

## **BIBLIOTECA POPULAR "ELIEL ARAGÓN"**

### **Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Eliel Aragón", convoca a sus socios/as a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 20 de diciembre de 2021 a las 17 hs., en el local de la institución en Gobernador Asmar 1.835 del Barrio Bardas Soleadas, Sector Mudón de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- a) Designación del Presidente de la Asamblea y Secretario de Actas de Asamblea.
- b) Tratamiento y aprobación de Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 29 año 2019 con cierre al día 31/12/2019.
- c) Tratamiento y aprobación de Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 30, año 2020 con cierre al día 31/12/2020.

d) Elección de autoridades por renovación de mandatos de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y miembros del Órgano de Fiscalización.

Fdo. Claudia Gallo, Tesorera; Natalia Osses, Presidente.

1p 03-12-21

## EDICTOS

La Dra. Adriana Saralegui a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 5 de Neuquén, sito en Leloir 881 de esta ciudad, de conformidad al Art. 70 del CCyC, cita y emplaza por el término de quince (15) días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de solicitud de cambio de nombre y apellido de Guíñez Nehuen Antú, DNI 31.687.920, en los autos caratulados: **“Guíñez Nehuen Antú s/Cambio de Nombre”, (JN-QFA5-EXP-131866/2021)**. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses en forma consecutiva. Neuquén, 25 de octubre de 2021. Fdo. Dra. Valeria M. Chavarría, Prosecretaria.

2p 03-12-21 y 07-01-22

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1 a cargo del Dr. Jorge Sepúlveda, sito en Leloir 881 de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **“Cañete Luana Antonella y Otro s/Inc. de Declaración de Estado de Adoptabilidad e/a 57038/2012”, (Expte. JNQFA1-INC-1430/2017)**, ha dispuesto: “Neuquén, 15 de junio del año 2021 (...) Habiéndose acreditado en autos que se han realizado sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio real de la demandada y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 145, 146, 147 y 343 del CPCC, cítese por edictos a Cecilia Ayelén Cañete, DNI 37.943.567, para que dentro de los cinco días desde la última publicación, comparezca ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dr. Jorge R. Sepúlveda, Juez”. Fdo. Dra. Andrea Novoa, Secretaria.

1p 03-12-21

El Juzgado de Familia N° 2, sito en calle Etcheluz N° 664 de la ciudad de Zapala, a cargo de Gloria Anahí Martina, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Marta Cecilia Pérez Fugini, cita y emplaza por 5 días a la Sra. Juana Alicia Hernández, DNI 30.242.784, para que comparezca a tomar intervención en autos: **“Defensora de los Derechos del Niño y el Adolescente s/Pedido de Adoptabilidad”, (Expte. N° 38922, Año 2018)**. Publíquese por dos días. Secretaría, ... de octubre de 2021.

1p 03-12-21

La Dra. Gloria Anahí Martina a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 de Zapala, sito en Etcheluz 664 de esa ciudad, Provincia del Neuquén, en autos: **“Defensora de los Derechos del Niño y el Adolescente e/R.A.G.G. c/Garay Melinda Eliana s/Impugnación de la Maternidad”, (Expte. N° 45164, Año 2019)**, cita y emplaza a la Sra. Melinda Eliana Garay, DNI 25.845.640, por el término de diecisiete (17) días, incluida la ampliación en razón de la distancia (Arts. 342 y 158 C.P.C.C.), computados desde la última publicación para que comparezca bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 343 C.P.C.C.). Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial y cinco (5) días en el Diario de mayor circulación regional y uno de circulación nacional. Zapala, ... de ... de 2021.

1p 03-12-21

Sebastián Andrés Villegas, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Familia, sito en calle Mendoza N° 273, Piso 1° de la ciudad de Rincón de los Sauces, en autos: **“Orellana Laime Ángel s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 24921/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Orellana Laime Ángel, D.N.I. 92.928.168, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Rincón de los Sauces, 11 de noviembre del año 2021. Fdo. Dr. Ángel Bernardo Reynoso, Secretario.

1p 03-12-21

---

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y de Juicios Ejecutivos N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, en los autos caratulados: **“Florentín Juan Roberto s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 72842/2021), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Florentín Juan Roberto, para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite. Publíquense edictos por tres días en Diario de amplia circulación regional y por un día en el Boletín Oficial. 12 de agosto de 2021. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 03-12-21

---

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial en Concursos Quiebras y de Minería N° 1, Secretaría a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en calle Misiones y Freire, Segundo Piso de la ciudad de Cutral-Có, en autos: **“Sepúlveda Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 99825/2021), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Carlos Sepúlveda, DNI N° 20.211.466, a estar a derecho. Publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial. Secretaría, Cutral-Có, 12 de noviembre del año 2021. Fdo. Dra. Julieta Cisneros.

1p 03-12-21

---

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Espinos Juan Carlos, DNI N° 12.249.407, a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Arts. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **“Espinos Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 71657/2021). Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén. Junín de los Andes, 04 de agosto del año 2021. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 03-12-21

---

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, con asiento en la calle Lamadrid N° 130 de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Cayetano Paillalef, DNI N° 7.561.866, a que comparezcan y/o acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Arts. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **“Paillalef Cayetano s/Sucesión**

**ab-intestato”, (Expte. 72249/2021).** Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén. Junín de los Andes, 01 de noviembre del año 2021. Fdo. Dra. Andrea Di Prinzi Valsagna, Juez Subrogante.

1p 03-12-21

---

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Cuello Nélida Elisa s/Sucesión ab-intestato”, (545577/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Nélida Elisa Cuello, DNI 6.705.016, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de octubre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén.

1p 03-12-21

---

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Obadilla Ercira y Otro s/Sucesión ab-intestato”, (545134/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Ercira Obadilla, DNI 9.745.562 y Arturo Segundo Fuentes, D.I. 2.657.326, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de septiembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-12-21

---

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Riquelme Elda s/Sucesión ab-intestato”, (545366/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Riquelme Elda, DNI 4.469.974, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de octubre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Yanina Valeria Griffouliere.

1p 03-12-21

---

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Andrade Altamirano Marian Luz s/Sucesión ab-intestato”, (545553/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Marian Luz Andrade Altamirano, DNI 92.838.715, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 25 de octubre del año 2021. Troitiño G. Diego, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-12-21

---

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Malave Silvia Inés s/Sucesión ab-intestato”, (545675/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Silvia Inés Malave, DNI N° 5.018.069, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese

se por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de noviembre del año 2021. Yanina Valeria Griffouliere, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-12-21

---

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Ricagni Ana María s/Sucesión ab-intestato**”, (545199/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Ana María Ricagni, DNI 5.726.759, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de septiembre del año 2021. Noemí Jara, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-12-21

---

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Fernández Julio Oscar s/Sucesión ab-intestato**”, (545740/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Julio Oscar Fernández, DNI 10.437.542, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de noviembre del año 2021. Diego G. Troitíño, Funcionario. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-12-21

---

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**De La Cruz Augusto y Otra s/Sucesión ab-intestato**”, (545066/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Molla María Elena, DNI 1.264.473, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de noviembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-12-21

---

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Ulloa Nelson Eduardo s/Sucesión ab-intestato**”, (545007/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Nelson Eduardo Ulloa, DNI 17.793.952, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de septiembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén.

1p 03-12-21

---

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Crocella Lucy Lilian Venancia s/Sucesión ab-intestato**”, (545643/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Lucy Lilian Ve-

nancia Crocella, DNI 5.235.454, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de noviembre del año 2021. Diego G. Troitiño, Funcionario. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-12-21

---

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Martínez Elsa Avelina s/Sucesión ab-intestato**”, (545518/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Elsa Avelina Martínez, DNI 9.742.933, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 25 de octubre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-12-21

---

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Brescia Susana Martha s/Sucesión ab-intestato**”, (545727/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Brescia Susana Martha, DNI 1.773.431, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de noviembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-12-21

---

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Martin Luis Roberto s/Sucesión ab-intestato**”, (545816/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Luis Roberto Martin, DNI 11.169.442, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de noviembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-12-21

---

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Riffo Sara Elena s/Sucesión ab-intestato**”, (545151/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Riffo Sara Elena, D.I. 20.793.102, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de septiembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-12-21

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Brunet Luis Antonio s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 524948/2019), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Luis Antonio Bru-

net, DNI 11.823.235, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de julio del año 2021. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-12-21

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Sanhueza Rubén Omar s/Sucesión ab-intestato**”, (545413/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Rubén Omar Sanhueza, DNI 11.861.899, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de octubre del año 2021. Noemí Jara, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Yanina Valeria Griffouliere.

1p 03-12-21

---

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Levi Elvira Rosa s/Sucesión ab-intestato**”, (545236/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Levi Elvira Rosa, D.I. 13.047.826, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 28 de septiembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-12-21

---

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Cantera Antonio Alberto s/Sucesión ab-intestato**”, (526614/2019), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Cantera Antonio Alberto, DNI 5.342.478, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de noviembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-12-21

---

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Coliñir Liliana Belén s/Sucesión ab-intestato**”, (545729/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Liliana Belén Coliñir, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de noviembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-12-21

---

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Pérez Arturo s/Sucesión ab-intestato**”, (545800/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Arturo Pérez, DNI 7.304.013,

para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de noviembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-12-21

---

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Ubiria María del Carmen s/Sucesión ab-intestato”, (545652/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Ubiria María del Carmen, DNI 4.566.374, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de noviembre del año 2021. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-12-21

---

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Sepúlveda Gutiérrez Aurelia T. s/Sucesión ab-intestato”, (543741/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Aurelia Teresa Sepúlveda Gutiérrez, DNI N° 17.025.901, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de noviembre del año 2021. Yanina Valeria Griffouliere, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-12-21

---

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Pérez María Elvira s/Sucesión ab-intestato”, (545793/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Pérez María Elvira, DNI 3.782.854, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de noviembre del año 2021. Diego G. Troitíño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-12-21

---

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería de la ciudad de Cutral-Có N° 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en Freire N° 917 Esq. Misiones, Piso 2 de la ciudad de Cutral-Có, correspondiente a la II Circunscripción Judicial, en autos: **“Arias Ramón s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 100088, Año 2021)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Arias Ramón, DNI N° 3.433.605. El presente edicto deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial. Secretaría, Cutral-Có, 25 de noviembre de 2021. Fdo. Cisneros Julieta.

1p 03-12-21

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° Uno a cargo del Dr.

Alejandro Miguel Sydiaha, Secretario, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante, Sra. Llanos Romero Delicia de la Cruz, D.N.I. N° 92.216.781, en autos caratulados: **(Expte. 72981/2021)**, “**Llanos Romero Delicia de la Cruz s/Sucesión ab-intestato**”. Publíquese por un día. Zapala, 15 de noviembre de 2021. Fdo. Dr. Sydiaha Alejandro M., Secretario.

1p 03-12-21

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Juez, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Suárez Vanina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante, Sra. Parra Carmen Rosa, D.N.I. N° 4.975.421, para que se presente en autos caratulados: **(Expte. 72498/2021)**, “**Parra Carmen Rosa s/Sucesión ab-intestato**”. Publíquese por tres días. Zapala, 15 de noviembre de 2021. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 03-12-21

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Juez, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Suárez Vanina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante Villegas Olga Ester, D.N.I. N° 12.621.848, para que se presente en autos caratulados: **(Expte. 72773/2021)**, “**Villegas Olga Ester s/Sucesión ab-intestato**”. Publíquese por un día. Zapala, 15 de noviembre de 2021. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 03-12-21

---

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería Número Uno, Secretaría Número Dos a cargo de la Dra. Vanina Suárez, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, en los autos: “**Melo Yolanda s/Sucesión ab-intestato**”, **(Expte. N° 46571/2019)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Melo Yolanda (DNI N° 3.435.074), para que en el plazo de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario de circulación en la zona. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 03-12-21

---

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Curiman Reinaldo s/Sucesión ab-intestato**”, **(545618/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Curiman Reinaldo, DNI 13.185.078, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de noviembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-12-21

---

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Silva Pabla Cecilia s/Sucesión ab-intestato**”, **(545356/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Silva Pabla Cecilia, DNI

14.696.904, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de noviembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-12-21

---

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Narváez Carlos Alberto s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 544298/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Carlos Alberto Narváez, DNI N° 4.199.289, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario de mayor circulación de la zona. Neuquén, 12 de octubre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Yanina Valeria Griffouliere.

1p 03-12-21

---

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Pitalivo Pablo Andrés s/Sucesión ab-intestato**”, (545627/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Pitalivo Pablo Andrés, DNI 41.592.571, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de noviembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-12-21

---

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Torresan Bruno Nicolás s/Sucesión ab-intestato**”, (476236/2013), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Bruno Nicolás Torresan, DNI 7.576.003, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de noviembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-12-21

---

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Castillo Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato**”, (543211/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Castillo Juan Carlos, D.I. 11.441.375, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de octubre del año 2021. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-12-21

---

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Heredia Oscar Antonio s/Sucesión ab-intestato**”, (545660/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Oscar Antonio Here-

dia, DNI 10.340.416, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de noviembre del año 2021. Diego G. Troitiño, Funcionario. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.  
1p 03-12-21

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Catriñir Salinas Germán Wladimir s/Sucesión ab-intestato**”, (545668/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Catriñir Salinas Germán Wladimir, DNI 92.425.952, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de noviembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 03-12-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Villalba Juan Facundo s/Sucesión ab-intestato**”, (545247/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Juan Facundo Villalba, DNI 24.055.231, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de octubre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Yanina Valeria Griffouliere.

1p 03-12-21

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N° 1, sito en Misiones y Freire, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, en los autos caratulados: “**Blanco Anastasio y Del Punta Luisa s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 98671/2021). Resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio del Sr. Blanco Anastasio, D.N.I. N° 3.027.260 y la Sra. Del Punta Luisa, D.N.I. N° 9.740.697, por el cual cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de (30) treinta días. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Secretaría, Cutral-Có, 18 de noviembre de 2021. Fdo. Cisneros Julieta.

1p 03-12-21

El Dr. Luciano Zani, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, sito en calle Lamadrid 130 de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ceballos Flor María, DNI 9.746.366, a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días en autos: “**Ceballos Flor María s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 71973/2021). Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y tres (3) días en el Diario Río Negro/La Mañana Neuquén. Junín de los Andes, 29 de septiembre del año 2021. Fdo. Dr. Luciano Zani, Juez.

1p 03-12-21

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número 2 de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, Secretaría Única a cargo

del Dr. Santiago Montorfano, sito en Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Soto Carlos Alberto (DNI 7.621.065), lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del C.P.C. y C.), en autos: “**Soto Carlos Alberto s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 71994/2021). Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 25 de noviembre de 2021. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 03-12-21

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Baeza Ernesto, DNI N° 10.883.596, para que lo acrediten en el término de treinta días en los autos caratulados: “**Baeza Ernesto s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 36932/2021). El presente deberá ser publicado por tres (3) días en el Diario La Mañana Neuquén. Chos Malal, 21 de septiembre de 2021. Fdo. Ezequiel Gani Lobo, Prosecretario.

1p 03-12-21

---

El Juzgado Civil N° 1 de la III Circunscripción Judicial, sito en Etcheluz 650, Zapala, a cargo de la Juez, Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Alejandro Sydiaha, cita y emplaza por diez días a estar a derecho a Ceunink Carlos Alberto Helios, L.E. 3.897.569 y/o sus sucesores universales, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes (Arts. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.C.), en los autos caratulados: “**Hernández Rocio Vidalba contra Ceunink Carlos Alberto Helios y/o sus Sucesores Universales sobre Prescripción Adquisitiva**”, (Expte. 72397/2021). Publíquese por dos días. Zapala, 12 de noviembre 2021. Fdo. Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, Secretario.

1p 03-12-21

---

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Dos de la Primera Circunscripción de Neuquén, sito en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Alejandra C. Bozzano, Secretaría Única, comunica en autos: “**Filo Hua Hum S.R.L. s/Concurso Preventivo**”, (Expte. N° 540338, Año 2020), que con fecha 5 de noviembre del año 2021 se dictó Resolución Homologatoria del acuerdo preventivo alcanzado por la sociedad Filo Hua Hum S.R.L., CUIT. 30-70914281-6, disponiéndose la conclusión del mismo en los términos del Artículo 59 de la LCQ. Neuquén, 26 de noviembre de 2021. Fdo. Mariela Judith Dupont, Responsable, D.E. N° 5, Oficina Judicial Civil.

1p 03-12-21

---

La Dra. María Victoria Bacci, Juez del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, Secretaría Única, sito en calle Leloir N° 686, Ala Sur, Piso 2 de la ciudad de Neuquén, Primera Circunscripción, ha ordenado que en los autos: “**Quintero Serafín c/Montero Rodolfo Abelardo s/Cobro Ejecutivo**”, (Expte. 525143/2014), el Martillero Sr. Minetto Hernán Daniel, Mat. N° 198 del CMYCPN, proceda al remate en pública subasta, sin base, al contado y al mejor postor el vehículo automotor marca Fiat, modelo Ducato 1.9D P.C 10, tipo furgón, motor Fiat N° 230A20002093847, chasis Fiat N° ZFA230000W5451760, modelo Año 1998, dominio BSW435; en el estado en que se encuentra y será exhibido a saber: Motor sin arrancar, batería sin funcionar; chapa y pintura buena, con rayones, aboyones y faltante de pintura con óxido en diferentes partes, especialmente capot. Parabrisas cruzado. Interior en muy mal estado, cubiertas malas, kilometraje según Tablero 390.814. Estado General Vehículo: Malo sin arrancar. Deudas:

Municipalidad de Neuquén: a) Patentes: Desde enero/2016 al 31/08/2021 de \$11.088,50, más Certificado de Deuda N° 311135 del periodo enero/2008 a agosto/13 para cobro judicial en autos: “Municipalidad de Neuquén c/Montero Rodolfo Abelardo s/Apremio”, (N° 519488/2014), de trámite ante el Juzg. Juicios Ejecutivos N° 1 de Neuquén; y b) Estacionamiento Medido -SAEM-: Deuda Judicializada en Causa: “Municipalidad de Neuquén c/Montero Rodolfo Abelardo s/Apremio”, (Expte. 614407/2019), de trámite ante este mismo Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 de Neuquén, por Certificado de Deuda N° 916039 que asciende a la suma de \$1.730,49 más Costas y gastos. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% más I.V.A. a favor del Martillero, en efectivo y en el acto de la subasta a cargo del comprador. Previsiones: El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en el acto de suscripción del Boleto de Compra Venta, bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 41 del CPCyC. Si se trata de compra en comisión, el oferente deberá indicar dentro del plazo previsto en el Art. 574 del CPCyC, el nombre, apellido del comitente, en escrito firmado por ambos, en el que constituirá domicilio bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 584, 2° Párrafo y Art. 41 del CPCyC. Caso contrario, se lo tendrá al adquirente como adjudicatario definitivo. El adquirente en subasta deberá abonar lo pertinente en concepto de Impuesto de Sellos dentro de los 15 días hábiles de aprobado el remate. Remate sujeto a aprobación judicial. Fecha y Lugar de Subasta: El 16/12/21 a las 9.00 hs., en calle Alderete N° 231, P.B. de la ciudad de Neuquén. Exhibición del Bien: La exhibición del rodado se realizará previa entrevista y coordinación con el Martillero, el día 15/12/2021 de 16 a 18 hs., en calle República de Italia N° 372 de Neuquén. Realización de Actos: La subasta y la exhibición del rodado se realizará en cumplimiento con el Protocolo de Subasta, autorizado por el Ministerio de Salud de la Provincia y el TSJ de Neuquén. El Martillero está autorizando a entregar el automóvil una vez cumplidos los recaudos establecidos por el Artículo 565 del Código Procesal. Publíquese edictos por dos (2) días en Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Consultas o Información: Al Martillero Minetto: 299-4528506 o al mail: minetto23@hotmail.com. En Neuquén, 30 de noviembre de 2021. Fdo. Federico Nicolás Macchione, Prosecretario.

1p 03-12-21

---

La Dra. Fabiana Vasvari, Juez del Juzgado del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4, sito en calle Lelior N° 881, Ala Sur de la ciudad de Neuquén, Primera Circunscripción, ha ordenado que en los autos: **(JNQFA4-INC-884/2015)**, “**Chiciana Inés s/Inc. de Ejecución de Sentencia (E/A 72217/15)**”, el Martillero, Sr. Minetto Hernán Daniel, Mat. N° 198 del CMycPN, proceda al remate en pública subasta, sin base, al contado y al mejor postor el vehículo automotor Marca: Chevrolet, modelo Corsa Classic 3P AA+DIR 1.6N, tipo Sedan 3 Ptas., motor Chevrolet N° motor 7H5082975, chasis Chevrolet, N° chasis 8AGSB08N07R124432, modelo Año 2006, dominio FYA520; en el estado en que se encuentra y será exhibido a saber: Problemas en caja de cambios; capot, techo, guardabarro izquierdo delantero y trasero con faltantes de pintura y detalles visibles; chapa y pintura generales regular con detalles y rayones; espejo retrovisor faltante y rotura de vidrio, batería sin funcionar; motor en funcionamiento, interior regular, cubiertas malas, kilometraje según Tablero 144.982. Estado General Vehículo: Bueno a Regular. Deudas Patente: Municipalidad de Centenario: Desde abril/2016 a agosto/2021 de \$21.595,04. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% I.V.A. a favor del Martillero, en efectivo y en el acto de la subasta a cargo del comprador. Previsiones: El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en el acto de suscripción del Boleto de Compra Venta, bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 41 del CPCyC. Si se trata de compra en comisión, el oferente deberá indicar dentro del plazo previsto en el Art. 574 del CPCyC, el nombre, apellido del comitente en escrito firmado por ambos, en el que constituirá domicilio bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 584, 2° Párrafo y Art. 41 del CPCyC. Caso contrario, se lo tendrá al adquirente como adjudicatario definitivo. El adquirente en subasta deberá abonar lo pertinente en concepto de Impuesto de Sellos dentro de los 15 días hábiles de aprobado el remate. Remate sujeto a aprobación judicial. Fecha y Lugar de

Subasta: El 07 de diciembre de 2021 a las 10:30 hs.; en calle Alderete N° 231, P.B. de la ciudad de Neuquén. Exhibición del Bien: La exhibición del rodado se realizará previa entrevista y coordinación con el Martillero el día lunes 06/12/2021 de 16 a 18 hs., en calle República de Italia N° 372 de Neuquén. Realización de Actos: La subasta y la exhibición del rodado se realizará en cumplimiento con el Protocolo de Subasta autorizado por el Ministerio de Salud de la Provincia y el TSJ de Neuquén. El Martillero está autorizando a entregar el automóvil una vez cumplidos los recaudos establecidos por el Artículo 565 del Código Procesal. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Consultas o Información: Martillero. Minetto: 299-4528506 o al mail: minetto23@hotmail.com. Neuquén, 27 de octubre de 2021.

1p 03-12-21

---

El Dr. Gustavo Belli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres de la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de funciones en calle Almirante Brown N° 115 de esta ciudad de Neuquén, Despacho Especializado N° 5 de la Oficina Judicial Civil de la Dra. Mariela Dupont, comunica, que en los autos caratulados: **“Frigorífico Catriel SA s/Quiebra”, (Expte. N° 545637/2021)**, con fecha 12 de noviembre de 2021, se ha decretado la quiebra de Frigorífico Catriel S.A., CUIT 30-71572456-8, inscripta en el Registro Público de la Provincia del Neuquén el 22/06/2018, bajo el N° 49, F° 1115/1120, T° VI-S.A., A° 2008, con domicilio de su sede social inscripto en Catriel N° 25 de la ciudad de Neuquén y locales comerciales en Gatica y Ruta 22 (Gatica 39) y en Fava y Chaneton (Chaneton 1.295), ambos de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre y calificar la presente como “pequeña quiebra” (Art. 288 LCQ), haciéndose saber a los acreedores que se ha fijado desde el 07 de diciembre de 2021 hasta el 07 de febrero de 2022 el plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, fijar el 25/03/2022 como fecha de presentación del Informe Individual (Arts. 35 y 200 LCQ) y el 10/05/2022 para la presentación del Informe General (Arts. 39 y 200 LCQ). Ordenar a la fallida y a terceros que dentro de las 48 horas hagan entrega al Síndico de los bienes que tuvieren en su poder perteneciente a aquella. Hacer saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El Síndico designado en autos es el Cr. Dante Eugenio Neira, con domicilio constituido en calle Tierra del Fuego N° 236, Oficina 2 de la ciudad de Neuquén. A fin de presentar sus solicitudes de verificación de crédito y observaciones o impugnaciones de créditos, se deberá solicitar turno de atención en los únicos canales oficiales de comunicación de parte de la Sindicatura concursal que resultan ser el correo electrónico: danteeneira@hotmail.com o WhatsApp a través de un número de teléfono con cuenta de WhatsApp activa al: 2994191082. Publíquense edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto por el Art. 89 de la LCQ las publicaciones se realizarán sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. D.E. N° 5, Oficina Judicial Civil, 26 de noviembre de 2021. Fdo. Mariela Judith Dupont, Responsable, D.E. N° 5, Oficina Judicial Civil.

1p 03-12-21

---

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil N° 6, Secretaría Especializada de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, ha ordenado que en los autos: **“Welding S.A. s/Quiebra”, (Expte. N° 282805/02)**, que el Enajenador Martillero Público, Sr. Eduardo Daniel Vannicola, Matrícula N° 48 del Colegio Provincial, proceda a rematar en pública subasta, los siguientes automotores que se detallan: 1) Dominio BQO547, marca KPA3 250, tipo grúa telescópica, modelo Kraz 238, Año 1985, marca motor lamz 238 924024, marca chasis Kraz 238 N° 527039. 2) Dominio VJE154, marca Kraz, tipo camión, modelo 257-B1, Año 1982, motor marca lamz 238 N° 739257, chasis marca Kraz 447473. 3) Dominio BQO549, marca K.C, tipo grúa telescópica 40, modelo K.C. 6471/985,

Año 1985, motor marca Leyland TT88090117, chasis marca K.C. 6471 N° 8501001. 4) Dominio BQO551, marca Kraz 257, tipo camión grúa, modelo 250, Año 1986, motor marca lamz 238 N° 986984, chasis marca 250 N° 556000. 5) Dominio VSR295, marca K.C, modelo 4571, Año 1985, tipo sin especificación, chasis marca Kraz N° 531394, sin motor. 6) Dominio AZD192, marca Tata, tipo chasis c/cabina, modelo 608 Año 1985, motor marca Tata 697SP21LHVQ53166, chasis marca Tata N° MAT368020R8L22312. 7) Dominio TRU437, marca Kraz, tipo tractor de carretera modelo 992-258B1/85, Año 1985, motor marca lamz 965880, chasis marca Kraz 546896. 8) Dominio: MZW753, marca Ford, modelo Ranger 2 DC 4x2 XLT 3.2L D, Año 2013, tipo Pick Up, motor marca Ford SA2P EJ159638, chasis marca Ford 8AFAR-22L9EJ159638. 9) Dominio MQE472, marca Volkswagen, modelo Amarok 2.0L TDI 4x2, Año 2012, tipo Pick Up, motor marca Volkswagen CDC094129, chasis marca Volkswagen 8AWDB42H6CA025482. 10) Dominio GEW426, marca Mercedes Benz, modelo: LS 1634, Año 2007, tipo tractor de carretera, motor marca Mercedes Benz 476971UO859426, chasis marca Mercedes Benz 9BM6950526B488323. 11) Dominio VII948 , marca Scania, modelo T112 H 4x2 N42-Año 1986, tipo chasis c/cabina, motor marca Scania 2036289, chasis marca Scania 02205281. 12) Dominio TRU433, marca Prati-Fruehauf, tipo semirremolque, modelo PB-F3-HD-12,80 mts., Año 1981, chasis marca Prati- Fruehauf BAX16597. En el estado en el que se encuentran con faltantes. Condiciones: Sin base. Seña: 10% al contado y al mejor postor. Saldo deberá depositar o transferir el adquirente dentro de las 48 horas de la subasta. En caso de que el precio o la seña superen los \$30.000 deberá abonarse mediante transferencia bancaria (Comunicación A 5147 BCRA). Cancelado el saldo y verificado que se encuentre acreditado tendrá un plazo de 10 días para acordar el retiro de la unidad. Cumplido dicho plazo el cuidado del bien queda bajo la responsabilidad del comprador. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador todo en dicho acto. Fecha y Lugar de Subasta: Viernes 10 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs., en el salón de remates de Alderete N° 231, P.B. de la ciudad de Neuquén. Exhibición: Jueves 9 de diciembre de 2021 de 10:00 a 13:00 hs., en Cacique Catriel N° 1.380 de la ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro. Consultas: Al 298-4665168 ó 299-5804655. E-mail: martilleroannicola@gmail.com. Subasta sujeta a aprobación judicial. Deuda Patente: Municipalidad Neuquén. Dominio MQE 472: \$54.652.65, en juicio \$68.467,60; capital más Costas Actualizado al 10/11/2021, dominio MZW 753: \$60.081,75 en juicio \$91.670,05 capital más Costas. Actualizado al 10/11/2021. Deuda Patente: Municipalidad de Río Gallegos: Dominio GEW426 \$191.375,80 al 23/11/21. La exhibición de los automotores así como el acto de subasta se realizará en cumplimiento con el Protocolo de Subasta autorizado por el Ministerio de Salud de la Provincia y aprobado mediante Acuerdo N° 5992, Punto 15 del TSJ. El adquirente deberá tributar el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate. Publíquese en Boletín Oficial y Diario Río Negro por 2 días. En Neuquén, a los 26 días de noviembre de 2021. Fdo. Mariela Judith Dupont, Responsable, D.E. N° 5, Oficina Judicial Civil. “Neuquén, 10 de noviembre del año 2021... Para la publicación en el Boletín Oficial déjese constancia en el edicto a librar que el mismo deberá publicarse sin requerir el previo pago de su costo atento la inexistencia de fondos (Art. 273 inc. 8 LCQ)... Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez Subrogante. Art. 273 LCQ inc. 8: Todas las transcripciones y anotaciones registrales y de otro carácter que resulten imprescindibles para la protección de la integridad del patrimonio del deudor, deben ser efectuadas sin necesidad del previo pago de aranceles, tasas y otros gastos, sin perjuicio de su oportuna consideración dentro de los créditos a que se refiere el Artículo 240. Fdo. Mariela Judith Dupont, Responsable, D.E. N° 5, Oficina Judicial Civil.

1p 03-12-21

---

La Dra. Bozzano Alejandra Cristina, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, Secretaría Única, sito en calle Almirante Brown N° 115 de Neuquén, Primera Circunscripción, ha ordenado que en los autos: “**Well Log S.R.L. s/Quiebra**”, (Expte. N° 541958), el Martillero, Sr.

Minetto Hernán Daniel, Mat. N° 198 del CMYCPN, procederá al remate en pública subasta y al mejor postor de los siguientes bienes, en el estado en que se encuentran y son exhibidos y discriminados en los 26 lotes a saber: Lote 1: Escritorio 3 metros c/7 cajones, 2 puertas y 2 est., monitor LG Flatron , W 1943 C, teclado Genius, mouse Logitech, CPU Magnum Tech, silla ergonómica c/5 ruedas, silla caño c/asiento y respaldo de plástico, mueble color cerezo gris 2 mts. x 2 mts. c/4 estantes, 2 puertas 4 cajones y 2 ptas. corredizas, silla c/ruedas s/apoya brazos color negra, matafuego de 10 kg.. Lote 2: Escritorio en l c/1 cajón color haya, 2 bibliotecas color haya 1,80 x 0,40 c/4 estantes, Tv Led Ths 32', teléfono fijo Alcatel, 8 carpetas, 28 biblioratos, monitor LG Flatron L177WSB, silla c/ruedas s/apoya brazos color negra, CPU Vitsuba 2GB Ram Intel Core Quad Q 6600, matafuegos de 10 kg.. Lote 3: Cromatografo Serie 9000, Cromatografo Serie 8900, calcímetro digital COL HH8, Cromatografo Edge Instrumen EG300FID, Cromatografo Baseline-Mocon, Inc, Serie 8900, Cromatografo Netto. Lote 4: 2 Radios Handy Vertex Standard, 3 Radios Handy Motorola Pro 5150, 8 Baterías de Radio Handy, 6 cargadores de Radio Handy, 4 teléfonos celulares c/cargadores Nokia 1100, 5 teléfonos celulares LG, 2 teléfonos celulares Samsung, 2 teléfonos celulares Black Berry, monitor LG Flatron W 1943 SE, monitor LG Flatron W 1942 S, monitor Samsung S19B150N, 5 Micro Track. Lote 5: Sillón con respaldo y apoya brazos color negro portantino, 5 sillas c/ruedas s/apoya brazos color negra, televisor Samsung LN328450C4CFV, mesita plegable melamina y hierro, color negra, mesa rectangular de color marrón. Lote 6: Escritorio color marrón claro, con base gris, c/cajón con cerradura s/llave, silla c/ruedas y apoya brazos verde adelante y negra por detrás, perchero de aluminio de pie color gris, mueble c/5 estantes de melamina, escritorio marrón claro con base negra c/2 cajones 1 c/cerradura pero no se encuentra la llave, mueble c/5 estantes melamina marrón claro, teléfono de línea Alcatel Thomson, Mod. EX29276A. Lote 7: Dispenser de agua frío/calor Nico, mueble 3 mts. largo x 1 de alto x 0,60 cm. de ancho c/4 puertas corredizas color marrón, mesada color negra, silla color negra, escritorio esquinero negro c/2 cajones 1 con cerradura s/llave el otro cajón con faltante de manija, teléfono Panasonic, teclado color negro Logitech Serie 1434M600H5D8, 2 DVD-R 4x denominados recuperación 1 de 2 y el otro 2 de 2 Imotion, 2 sillas 1 c/ruedas color negra la otra de 4 patas color verde, mueble color marrón claro 30 cm. profundidad x 1,70 cm. de altura x 1 metro de ancho c/3 estantes, 2 estantes con 2 puertas. Lote 8: 2 Estanterías de metal una con 4 estantes y la otra con 5 estantes, Estantería de madera color blanca de 1 metro de ancho x 0,60 de profundidad x 1,80 cm. de alto, biblioratos vacíos, caja de cartón con cartuchos de impresora, varias carpetas colgantes para fichero, caja de cartón de 50 de ancho x 20 de profundidad x 5 cm. de alto con microdiscos de 90 mm., caja de cartón de 50 de ancho x 20 de profundidad x 5 cm de alto con 5 carpetas c/tapa transparente, caja c/órdenes de compra, facturas, recibos, formularios, 18 biblioratos, 6 carpetas. Lote 9: Cajón, 2 bibliotecas bajas con 2 puertas, 2 ficheros para carpeta colgante c/cajones, biblioteca baja de 4 puertas corredizas color cerezo/negro, teléfono Panasonic, teléfono fax Panasonic, monitor Led LG, CPU Bional 2Gb - Adm Intel Celeron E 3300, impresora Epson L355, perchero de pared color negro con puntas, teclado Genius, 44 cajas de CD, botiquín. Lote 10: Biblioteca de 45x180 cm. c/4 estantes con color haya, fotocopiadora Kyocera, monitor Samsung Syme Mester732 NW, teléfono Alcatel, 3 sillones de oficina c/ruedas y apoya brazos, 62 carpetas colgantes, 67 biblioratos, teclado Genius, mouse Logitech, mueble para llaves c/puerta de vidrio, calculadora Bornerax, guillotina para hojas, botiquín primeros auxilios de pared, agujereadora de oficina. Lote 11: CPU Mustiff, CPU Amd Bitrom Athlon II, CPU BRB Intel Pentium, CPU Amd Sintej Athlon II, CPU PC Sempron ADQ 103 AMD, CPU Mustiff PC- 6C00107, impresora Hpink Advantage 2135, cartucho tinta HP711, toner Verteccompatible C/435/436/285<sup>a</sup>, 28 discos rígidos, CPU Bangho, CPU Over Case, CPU PC 68.01.02 Mustiff, monitor 17' Viewsonic, 2 fuentes para PC, 4 cajas repuestos vs. p/computadoras, 2 teclados, caja c/cables varios, caja plástica con tapa roja c/cartuchos de tinta p/impresora. Lote 12: Impresora HP Láser Pro 1102W, teléfono Intelbras, teléfono Siemens, Notebook Compaq V3418LA, agujereadora de oficina, biblioteca c/3 estantes y 2 puertas, escritorio c/cajonera, biblioteca baja de 2 estantes, mesa de computación, monitor 21' LG Flatron, silla de oficina, caja c/documentación geológica, perchero de pared verde 3

puntas, pizarra de 90x60 cm.. Lote 13: Cámara Nikon Coolpix, cámara Nikon E 4600, 2 celulares Nokia 2<sup>da</sup>. generación Nokia, celular c/tapa Samsung 2<sup>da</sup>. generación Samsung, Moticon 1000, 2 Track de aluminio, compresor de aire, robust, horno chapa a gas, horno termoregulador San Jor, horno San Jor. Lote 14: Banco de trabajo 1x3 metros aprox. de metal color negro, guillotina blanca Neuman, 46 cajas de acrílico, lámpara blanca de escritorio, 2 cajas de adquisición de datos Netto, 5 cajas metálicas de sistemas eléctricos Netto, caja metálica azul Sensing Head Part 483775, caja de prendido y apagado blanca c/cables Kalop, 2 cajas plásticas amarillas chicas c/arandelas tornillos y clavos vs., 9 pistolas neumáticas s/cabezal, 15 cabezales de pistolas automáticas, caja azul tipo archivo c/repuesto arandelas de pistolas neumáticas vs., banco de trabajo vertical c/7 estantes 4 ruedas de 2 metros aprox. de alto, mesa de trabajo c/4 patas de metal y tabla de madera aprox. 1x2,50 metros, cajonera melamina simil madera c/4 cajones, caja plástica c/repuestos varios, aire acondicionado Split "Mi Idea" 2250 Fg. Lote 15: 2 BUC UPS RS 1500 APC NB64201681 y 8B072SR14433, 2 teclados negros Genius, PC GEO 01.03 PO#2989, calcímetro digital Netto, monitor Samsung S19B150, 15 manómetros de presión, caja plástica c/repuestos de caños plásticos y de metal, cajón con cables vs. de computación, simulador y calibrador HH3 Netto, Swich de computadora con c/16 canales, cajón con cables vs., 2 adaptadores, cajón con 3 controles de aire acondicionado, 5 enchufes adaptadores, lámpara color verde, cajón con repuestos varios, mesa de trabajo de madera de 1x1,50 metros c/tapa 2 puertas y 3 cajones, estantería metálica c/5 estantes, 10 cajas plásticas p/tornillos o clavos c/repuestos varios, caja c/bosas de madera y de tela, 4 tapas de desgasificador, mangueras de presión varias, 2 bombas de muestreo de gas, sensor de nivel ultrasónico, mesa tipo escritorio de fibrofácil enchapado de 1x1,50 metros, caja de madera c/ollas, tenedores y sartén varias. Lote 16: Anafe c/2 hornallas, foco, caja c/varias parrillas de asado y elementos vs. de cocina, mueble de 1,70 de alto x 60x70 de madera c/1 puerta y 4 estantes, 3 estantes de estructura metálica c/estantes de madera, 4 cuadros, monitor Compaq N° CO140, monitor LG T17 PC-0, monitor Samsung 750, monitor Admiral, televisor 21" Admiral, televisor 21" Noblex. Lote 17: Taladro color naranja Black Decker, caja c/1 estabilizador de tensión E-800 y transformadores varios SYS-TAB, 2 cajas de herramientas de metal color rojo, 2 cajas de herramientas de metal color azul, caja de herramientas de metal color verde, 3 Couter o Router, 3 pinzas de punta, soldador de estaño Downen Pagio, 2 remachadoras, pizarra blanca c/borrador, 3 extintor de incendio, silla para escritorio negra c/4 ruedas, caja roja plástica tipo archivo, 5 carpetas blancas, horno eléctrico Ultracomb, horno eléctrico Aurora, caloventor Luft, caloventor Electrolux, artículos de limpieza varios, anafe eléctrico Domec, anafe eléctrico Brogas, 4 microscopios blancos, horno eléctrico Lumer, 5 cajas de madera que contienen cajas de Cuting, 38 cajas plásticas azules tipo archivo, 8 bolsas de consorcio c/frazadas y almohadas. Lote 18: 4 antenas disco tipo parabólicas Tesacom, 2 estanterías de metal c/3 estantes, detector de analizador s/marca, bomba de 0,5 HP, carcasas de computadoras varias, 3 neumáticos, cables y repuestos en estado de abandono, matafuego Del Valle Serie A911857. Lote 19: 4 Matafuegos de 5 Kg., caja metálicas c/bomba de 0,5 HP, cables varios, escaleras para acceso a trailer, matafuego de 2,5, matafuego de 1 Kg., 1 heladera c/freezer Patrick, 5 bolsas de cal Santa Bárbara, caloventor 25 litros Robust, 4 conos de seguridad, carro de hierro c/4 ruedas para traslado de tubos de gas, tuvo de aire cromatográfico de 9,9 m<sup>3</sup>, tuvo de gas de 8,8 m<sup>3</sup>, chapa transparente. Lote 20: Container Marina de 7 mts. x 2,5 c/2 puertas, 4 aparatos "Sistema de Adquisición de Datos", aire acondicionado frío/calor Carrier 2500W, aire acondicionado Philco, calefactor halógeno Atma 1.400 W., 2 caloventores, estufa eléctrica Atma, 2 sillas ergonómicas c/5 ruedas, 3 soportes de TV, baulera interior con cables y cajas con Cuting, escaleras para acceso a trailer. Lote 21: Container Fabriquen de 12 metros de largo x 2,50 metros de ancho chasis 054/08 Fabriquen FQ08-HR, 2 aire acondicionado Mi Idea, horno eléctrico color negro BGH BHE25M13, horno eléctrico s/marca, caja con elementos de ferretería, mesada de aluminio c/bajo mesada c/4 puertas de madera y 3 cajones, mueble c/3 tapas rotuladas, silla c/5 ruedas y apoya brazos color verde, escritorio c/4 cajones, 3 con manijas y uno con faltante, 4 teclados color negro Genius, teclado Magnum, teclado Logitech, silla c/5 ruedas y apoya brazos color negra, caja con cajitas para cutin, mesa de 2 m. de largo x 1 m. de ancho c/patas hierro, cajonera c/4 cajones, 3 tienen manijas y 1 N°, cajonera c/4 ca-

jones y arts. varios de librería, impresora HP Desk Jet Ink Advantage 2135, Serie CN5913C2N5, modular 1,60 cm. c/2 puertas de un lado 4 estantes y del otro solo 1 estante, alacena 50 cm. de ancho x 1,50 cm. de largo x 0,70 cm. de alto, dispenser frío/caliente Nico, matafuegos Del Valle, Serie VA 000120, matafuego Del Valle, Serie VA 000118, escaleras para acceso a trailer. Lote 22: Container Cacique de 7x2,50 metros, bajo mesada c/4 cajones, 3 puertas, bacha y mesada de acero inoxidable, sistema de adquisición de datos Netto, monitor Viewsonic V62021, monitor 19" LG W19425, monitor 19" Samsung BX 1930, monitor 22" Samsung S22D300F, 3 brazos para TV, escritorio de trabajo c/4 cajones, teclado Genius, biblioteca c/3 estantes 2 puertas en parte inferior, aire acondicionado Sanyo, sillones c/apoya brazos, silla blanca, dispensador de agua frío/caliente Nico, bomba de agua 0,5 HP, 2 soldadora de estanio, botiquín de primeros auxilios de pared, 4 lámparas c/tubo fluorescente, aire acondicionado Carrier CCWE12RAF, baulera exterior c/cables vs. y 6 conos de seguridad color naranja, baulera de madera interna, bomba de agua de 0,5 HP dentro de canasto metálico, fichas electricidad macho-hembra industriales varios, escaleras para acceso a trailer. Lote 23: Trailer Traimax blanco, aire acondicionado BGH Silent, aire acondicionado Surrey, matafuego Siliquini, estantería de aglomerado blanca c/2 puertas y 4 estantes, cajonera c/3 puertas con rótulo, mesada de estructura de aluminio c/madera aglomerada c/2 cajoneras c/3 cajones cada una, mesada de estructura de aluminio c/madera aglomerada de 3 m. de largo c/2 cajoneras c/3 cajones cada una, bajo mesada c/2 puertas, mesada de aglomerado de 2,50 m. de largo por 1,20 m. de alto c/cajonera c/3 cajones, cajonera con tres cajones, bajo mesada c/1 estante y 4 ptas., 3 soportes de TV de pared color negro, dispenser de agua, 3 sillas de escritorio con ruedas giratorias, silla de oficina, 3 teclados de computadora, estabilizador Rocker, 14 cables de computadora, 5 mouse de computadora, caja de herramientas negra, estante de primeros auxilios c/4 estantes blancos, impresora HP Ink Advange 2135, 2 hornos eléctricos color negro (en mal estado), bomba de 0,5 HP, campana de vidrio con extractor, sistema de adquisición de datos 3 Mg, portalámpara para tubo fluorescente, bajo mesada c/estructura de aluminio c/10 cajones, 2 puertas y mesada de acero inoxidable, 4 portalámparas para tubo doble fluorescente, 1 escaleras para acceso a trailer. Lote 24: Taladro Black And Decker, 2 detectores de gas, lupa binocular, 2 fluoroscopio, lupa binocular arcano, cámara de fotos, color gris plata Nikon Coolpix S 5800, analizador Netto 7003C, detector de gas c/análisis cromatográfico integrado Netto, sensor de 4 vías. Lote 25: Fiat Sedan 5 P. Palio Attractive 5P 1,4 8V, chasis Fiat 8AP196475G4165220, motor Fiat 327A0552808856, 102.800 Kms., muy buen estado, dominio AA157KR, Año 2016. Estado General Vehículo: Muy bueno. Detalles en chapa y pintura de puerta delantera derecha y trasera, parabrisa crizado. Cubiertas en buen estado. Motor en funcionamiento c/ batería. Deudas: Patente Radicación Neuquén: Enero/2020 a setiembre/2021: \$18.752,45 más Certificado Deuda N° 462474/21 del período enero/2018 a diciembre/19. Lote 26: 4 Banquetas Verona S/M, Central Telefónica Eq. 3x8 Exp. 8" Panasonic, Kit receptor para central A2K4 +2 llaves A2K4, Sirena P-20 120 DB, pachera AMP 24-P CAT5E, servidor HPDL-160, sistema neumático armado fuera de fábrica, Sad Módulo Int Netto 8 entradas, 3 convertidores de señal para EPM., 4 desgasificador, detector continuo gas Netto, 15 reguladores H2S O H2O S/M, detector continuo gas Baseline 9000, lupa tricular Arcano STX-T, 5 sensor profundidad ultrasónico, 5 reguladores de presión festo, lupa binocular Arcano ZTX-T1, lupa binocular Arcano ZTX, balanza precisión 0,1 MG, lupa trinocular Arcano ZTX-T1, 3 cámaras Coolpix Nikon Coolpix S2800. Fecha y Lugar de Subasta y Exhibición: 16 de diciembre de 2021 a las 13 horas, se rematará en el domicilio de calle 12 de Septiembre Norte N° 4.307 de la ciudad de Neuquén, exhibiéndose los bienes en el mismo lugar una hora y media antes de la subasta. Condiciones: Al mejor postor. Seña: 10% en el acto de remate y saldo a depositar en la cuenta judicial de la quiebra en el plazo de cinco días de aprobado el remate (Art. 583 CPCyC). Se hace saber que en caso de que la seña supere los \$30.000, deberá cancelarse por transferencia bancaria. Bases de Lotes: Lote 1: \$35.000. Lote 2: \$26.000. Lote 3: \$2.000.000. Lote 4: \$51.000. Lote 5: \$68.000. Lote 6: \$28.000. Lote 7: \$50.000. Lote 8: \$20.000. Lote 9: \$38.000. Lote 10: \$39.000. Lote 11: \$70.000. Lote 12: \$85.000. Lote 13: \$77.000. Lote 14: \$60.000. Lote 15: \$37.000. Lote 16: \$67.000. Lote 17: \$67.000. Lote 18: \$15.000.

Lote 19: \$15.000. Lote 20: \$950.000. Lote 21: \$1.450.000. Lote 22: \$1.250.000. Lote 23: \$1.250.000. Lote 24: \$79.000. Lote 25: \$825.000. Lote 26: \$98.500. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador en el acto de remate. Retiro y Traslado de los Bienes Rematados: La carga, retiro y traslado de estos se encuentra a cargo del comprador y que deberá ser efectuado el día y hora que se indique en el acto de pago total, no pudiendo superar los 10 días corridos desde el remate. Publíquese por dos días en Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén, dejándose constancia que para la publicación del edicto en el Boletín Oficial debe regir lo dispuesto en el Art. 273 inc. 8) de la Ley 24522. Consultas o Información: Al Martillero Minetto: 299-4528506 o al mail: minetto23@hotmail.com. En Neuquén, 25 de noviembre de 2021. Fdo. Mariela Judith Dupont, Responsable, D.E. N° 5, Oficina Judicial Civil.

1p 03-12-21

---

La Dra. María Andrea Pérez, Juez a cargo del Juzgado Ejecutivos N° 3, Secretaría a cargo de la Dra. Margarita L. Ruiz, con sede en la Ciudad Judicial de Neuquén, ha ordenado en los autos: “**Piccoli Donatto Ariel c/Mora Juan Cruz s/Cobro Ejecutivo**”, (Expte. N° 555597/16), el Martillero Público, Sr. Eduardo Miguel Gualtieri, Matrícula N° 30 del Colegio Provincial, rematará en pública subasta y al mejor postor el siguiente moto vehículo: Dominio 272JZR, marca Honda, modelo CG 150 ESD Titan, Año 2013, tipo motocicleta, motor marca Honda KC08E2D724476. Cuadro marca Honda 8CHKC082DP041539, en el estado en el que se encuentra, con detalles de uso, no funciona por falta de llaves. Deudas de Patentes: Municipalidad de Neuquén: \$5.474,90 al 31/8/21. Sin deuda en SAEM. Condiciones: Sin base al contado y al mejor postor. Fecha y Lugar de Subasta: El 16 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs., en Alderete N° 231, P.B. de la ciudad de Neuquén. Comisión: 10% en efectivo en el acto de subasta y a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Si se tratara de compra en comisión, deberá indicar dentro del plazo previsto en el Art. 584 del CPCyC, el nombre y apellido de su comitente. Caso contrario se lo tendrá al adquirente como adjudicatario definitivo. Deberá cumplir con el Sellado Fiscal del Boleto, dentro de los 10 días posteriores a la aprobación de la subasta. Sujeta a aprobación judicial. A los fines de la exhibición del bien y realización de la subasta deberá darse estricto cumplimiento con las medidas de prevención previstas en el Protocolo para la realización de Subastas, admitido por el Ministerio de Salud y el Ministro Jefe de Gabinete y aprobado mediante Acuerdo N° 5992, Punto 15 del TSJ. Exhibición: 1/2 hora antes en el lugar de subasta. Consultas: Al 299-5804655. Publíquese en Boletín Oficial y por (2) días en Diario Río Negro. En Neuquén, a los 09 días noviembre de 2021. Fdo. Dra. Margarita L. Ruiz, Secretaria.

1p 03-12-21

---

El Martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **HSBC Bank Argentina S.A.** (Artículo 39 Ley 12962) y conforme Artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastarán por ejecución de prendas, el 16/12/2021 a partir de las 10 hs. y en el estado que se encuentran, los siguientes vehículos que se exhiben de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1.541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires, los días 13, 14 y 15 de diciembre de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: Godoy Rigoberto; Volkswagen Fox 1.6/2012, dominio LfV751. Base: \$690.000. Dimitrovich Maximiliano; Volkswagen Gol 1.4 L/2012, dominio LOC510. Base: \$710.000. De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión: 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes, impuestos e infracciones, trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página: [www.radatti.com.ar](http://www.radatti.com.ar). En

caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 17/12 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 24/11/21. Fdo. Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 77, L° 80, F° 129.

1p 03-12-21

---

El Juzgado de Primera Instancia a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Civil N° 1, Secretaría N° 3, sito en calle M. Etcheluz N° 698 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, comunica por tres días en los autos: “**Feadear S.A. c/Minera Emanuel S.R.L. s/Ejecución Prendaria**”, (Expte. **39192/2018**), que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día jueves 9 de diciembre de 2021 a las 11:00 horas, en el local de calle V. Chrestía N° 146 (Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Neuquén) de esta ciudad de Neuquén, el siguiente bien: Un camión marca Scania hormigonero 388-114 C 380/2002, dominio LID-817, Año 2002, motor 61641242, chasis Scania N° XLEP8X40004472572. Deudas de Patentes: \$473.329,23 al 23/11/2021. Estado: Se encuentra en regular estado, sin funcionar, con faltaste de batería. Se deja constancia que los gastos de inscripción, levantamiento de medidas cautelares e inhibiciones se encuentran a cargo del comprador y las deudas que posee por patente, están a cargo del actor. Condiciones: Con la base de \$7.647.360 (U\$S72.832, valor dólar oficial). Al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Sujeto a aprobación judicial, el comprador deberá realizar la transferencia bancaria a la cuenta judicial de autos N° 846696/1 y CBU N° 0970043753008466960016, haciendo entrega al Martillero del comprobante de la transferencia el mismo día para ser acreditado en el Expediente. Exhibición: Un día antes de la subasta, acompañado únicamente por el Martillero, en el Lote Z1, Lote Oficial 4, Sección Primera del Parque Industrial de Neuquén. La exhibición del camión, así como el acto de la subasta se realizará en cumplimiento con el Protocolo de Subasta, autorizado por el Ministerio de Salud de la Provincia y el TSJ. Informes: En oficina del Martillero, sito calle V. Chrestía N° 132 de esta ciudad de Neuquén o al Cel.: 299-6372929 - martillerosarraf@hotmail.com. Neuquén, Secretaría, 26 noviembre de 2021. Fdo. Ezequiel Signorile, Secretario.

1p 03-12-21

---

En Legajo 29811/2018, “Martínez Sergio s/Abuso Sexual”, en fecha 12 de noviembre de 2019, el Tribunal de Juicio integrado por los Sres. Jueces, Dres. Carolina González, Laura Barbé y Diego Chavarría Ruiz, resolvió: I.- Imponer a **Sergio Andrés Martínez**, titular del DNI 22.898.917, la pena de ocho (8) años de prisión de cumplimiento efectivo y la imposición por igual término de las accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, en atención al delito por el que fue hallado responsable: Abuso sexual con acceso carnal agravado por el vínculo (Art. 119 primer párrafo, tercer párrafo y cuarto párrafo inciso b y 45 del Código Penal), cometido en perjuicio de S.A.M.R.. II.- Imponer al condenado las Costas del proceso (Art. 270 CPP). Sentencia que fuera confirmada por el Tribunal de Impugnación el día 28/04/2020, bajo numeración 14/2021. La sentencia se encuentra firme, consentida y ejecutable a partir del día 28/04/2020 y el mencionado compurgará la pena el día 16/11/2028. Oficina Judicial de Cutral-Có, 23 de noviembre de 2021. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Espinosa, Jefa Unidad de Audiencias, OFICU.

1p 03-12-21

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 7427 de fecha 06/10/2021, dictada por el Dr. Mauricio Oscar Zabala, la que se encuentra firme el 09/09/2021, se le impuso al condenado **Moya**

**Neri Sebastián**, DNI 35.835.378, la pena de dos (2) años de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable del delito de lesiones leves agravadas por el vínculo y por su comisión en un contexto de violencia de género, desobediencia a la autoridad -tres hechos- y amenazas simples, todo en concurso real (Arts. 89, en función del Art. 92 en remisión al Art. 80 inc. 1° y 11, 239, 149 bis 1° párrafo, 55 y 45 del Código Penal), hechos cometidos el 7 y el 9 de marzo de 2021, en calle Tierra del Fuego 747 de Rincón de los Sauces, en perjuicio de Johana Belén Parada y de la Administración de Justicia. Con Costas. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años las obligaciones de: 1) Mantener la residencia que ha fijado o informar cualquier cambio sobre la misma; 2) Abstenerse de consumir estupefacientes y moderar el consumo de alcohol; 3) Prohibición de constituirse en Rincón de los Sauces, sin autorización previa del Ministerio Público Fiscal; 4) Realizar un tratamiento psicológico respecto de la resolución pacífica de conflicto, el cual durará por el tiempo que estime necesarios el profesional tratante, con límite de dos años, debiendo realizar comparendos cuatrimestrales ante la Dirección de Población Judicializada por el tiempo que duren las reglas de conducta. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge de la Declaración Jurada de fecha 30/09/2021, que el encartado registra 3 días con prisión preventiva desde el 10/03/2021 hasta el 12/03/2021 en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 03/10/2023. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 06/10/2023. Neuquén, 24 de noviembre de 2021. Fdo. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 03-12-21

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 7400 de fecha 30/09/2021, la que se encuentra en condiciones de ser ejecutada, se le impuso al condenado **Barba Mauro Julián**, DNI 34.090.211, la pena de un (1) año de prisión de efectivo cumplimiento y Costas (Arts. 268 y 270 CPP) por resultar autor material y penalmente responsable del delito de amenazas calificadas por el uso de arma de fuego en concurso real con tenencia de arma de fuego sin la debida autorización, en calidad de autor conforme Art. 149 bis 1° párrafo último parte, 189 bis inc. 2, 55 y 45 del C.P. y amenazas y desobediencia, en concurso ideal, en carácter de autor, conforme lo previsto en los Arts. 149 bis, 239, 54 y 45 del CP, ello en concurso real. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: De la Declaración Jurada de fecha 06/10/2021, surge que el encartado registra prisión preventiva desde el 10/06/2021 hasta la fecha de emisión de la misma. Conforme las actuaciones del legajo virtual, el condenado registra dos días de detención en fecha 20 y 21 de mayo del corriente año. Asimismo, surge que en Audiencia de fecha 06/10/2021 (ACTAUD 91907), el Dr. Cristian Piana, prorrogó la prisión preventiva hasta el 20/10/2021: "Neuquén, 6 de octubre del año 2021 (...) Resuelve: a) Se dispone la prorroga a partir del día de la fecha por el término de dos semanas, 14 días de la prisión domiciliaria que viene cumpliendo el Sr. Barba en las presentes actuaciones". Es decir, registra un total de 135 días de detención. En Audiencia de fecha 23/11/2021, la Dra. Raquel Gass ordenó el inicio de la ejecución de la pena. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Barba Mauro Julián: 1) Agotará la pena impuesta el día: 11/07/2022. 2) Mitad de condena el día: 11/01/2022. 3) Libertad condicional el día: 11/03/2022. 4) Libertad asistida el día: 11/04/2022. Neuquén, 25 de noviembre de 2021. Fdo. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 03-12-21

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 7702 de fecha 19/11/2021, la que se encuentra en condiciones de ser ejecutada, se le impuso al condenado **Herrera Víctor Alfonso**, DNI 36.797.154, la pena de seis (6) años y ocho (8) meses de prisión de cumplimiento efectivo, más la

inhabilitación absoluta, prevista en el Art. 12 CP y las Costas del proceso (Art. 268 y ss. del CPP), por resultar autor material y penalmente responsable del delito robo doblemente agravado por ser cometido con arma de fuego, en poblado y en banda, en calidad de co-autor (Arts. 166 inc. 2, 2<sup>do</sup>. párrafo, 167 inc. 2 y 45 del Código Penal). Y declarar la primera reincidencia en los términos del Art. 50 del Código Penal. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Conforme actuaciones del legajo virtual, el encar-tado fue detenido el 15/06/2021, dictándosele prisión preventiva en Audiencia de fecha 16/06/2021, permaneciendo en esa condición hasta el inicio de ejecución de pena. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Herrera Víctor Alfonso: 1) Agotará la pena impuesta el día: 16/02/2028. 2) Mitad de condena el día: 16/10/2024. 3) Libertad asistida el día: 16/11/2027. 4) Inhabilitación absoluta hasta el día: 16/02/2028. Neuquén, 25 de noviembre de 2021. Fdo. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 03-12-21


---

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### PODER JUDICIAL

**Testimonio de Acuerdo N° 6103.** 11 de noviembre de 2021 **26. Ministerio Público Fiscal sobre Aprobación de Perfil de Puesto y Llamado a Concurso Interno.** Visto y Considerando: Que mediante el Decreto N° 203/21, Inc. 2°), se modificó el destino del llamado a concurso dispuesto en el Inc. 5°) del Acuerdo N° 5923, Punto 15 de la Delegación Administrativa del Ministerio Público Fiscal de la IV Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de San Martín de los Andes, a la Unidad Fiscal de Atención al Público y Asignación de Casos de la I Circunscripción Judicial. Que desde el Ministerio Público Fiscal se ha solicitado que se trámite el concurso de referencia para cubrir un cargo de Responsable Administrativo/a, Categoría Prosecretario Administrativo, Categoría JAJ, con destino a la Unidad Fiscal de Atención al Público y Asignación de Casos de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén y para cumplir funciones en horario vespertino de 14 a 20 horas (cfr. Ingreso DGH N° 8669-21). Que el Ministerio Público Fiscal eleva para su tratamiento, un documento correspondiente al perfil de puesto elaborado para el cargo mencionado precedentemente, requiriendo su aprobación y la modificación del cargo a cubrir dispuesto mediante Decreto N° 203/21, inc. 2°). Que analizados los antecedentes y los requerimientos de servicio del organismo, resulta oportuno y conveniente hacer lugar a lo peticionado. Por ello, de conformidad Fiscal, **se Resuelve: 1°) Aprobar** el perfil de puesto para el cargo de "Responsable Administrativo/a", Categoría Prosecretario Administrativo, Categoría JAJ, con destino a la Unidad Fiscal de Atención al Público y Asignación de Casos de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, cuyo documento se protocoliza, formando parte del presente resolutorio. **2°) Modificar** el cargo del llamado a concurso interno cerrado, con corrimientos y traslados, dispuesto mediante Decreto N° 203/21, inc. 2°), disponiendo que el mismo lo sea para cubrir el cargo de Responsable Administrativo/a, Categoría Prosecretario Administrativo, Categoría JAJ, para cumplir funciones en horario vespertino de 14 a 20 horas, manteniendo la modalidad y el destino dispuesto por la mencionada norma. **3°) Facultar** al Sr. Director de Gestión Humana para integrar la Mesa Examinadora, fijar las fechas de cierre de inscripción y examen del concurso convocado precedentemente. **4°) Publíquese** en el Boletín Oficial el perfil de puesto aprobado en el inc. 1°) precedente. **5°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General. Fdo. Dr. Roberto G. Busamia -Presidente-, los Vocales Dr. Evaldo D. Moya, y el Dr. Alfredo A. Elosu Larumbe, la Vocal Dra. María Soledad Gennari, el Dr. José Ignacio Gerez, Vocal Subrogante, el Dr. Rómulo A. Patti, Fiscal General Subrogante. Con la presencia de la Secretaria de Superintendencia, Dra. Claudia M. Valero. Dirección de Gestión Humana, 24 de noviembre de 2021. Fdo. Smokvina Ianiina.

1p 03-12-21

 <b>PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN</b>   Dirección de Gestión Humana <small>Decreto N° 24.133/20 ART. 1º Ley N° 1.312/19</small>		Aprobado mediante Acuerdo N° 6103, Punto 26	
<b>Identificación del Puesto</b>			
<b>Nombre del Puesto</b>		<b>Responsable Administrativo/a</b>	
<b>Organismo</b>		Unidad de Fiscal de Atención al Público y Asignación de Casos	
<b>Asiento de funciones</b>		Ciudad de Neuquén- I Circunscripción Judicial	
<b>Categoría del Puesto</b>		JAJ (Prosecretario Administrativo)	
<b>Clasificación de la Función/ Escalafón</b>		Escalafón Administrativo	
<b>Superior inmediato: Nombre y Apellido - Cargo</b>		Fiscal del Caso de la Unidad	
<b>Fecha de confección del presente documento</b>		25/8/2021	
<b>Propósito Básico del Puesto</b>			
<p>El/la Responsable Administrativo/a de la Unidad Fiscal de Atención al Público y Asignación de casos de la I Circunscripción Judicial del MPF, tiene el propósito de garantizar el acceso a la justicia y el adecuado cumplimiento de los procesos administrativos de trabajo, en el marco de la Ley N° 2893, ordenando todas las medidas conducentes a optimizar y agilizar el servicio; velando por el cumplimiento de la normativa de aplicación (ej: Protocolos de actuación, etc), procurando que la organización de la dependencia que integra responda a una distribución del trabajo objetiva, razonable y equitativa, de acuerdo a los lineamientos de la Unidad Fiscal, establecidos por sus superiores inmediatos. El puesto tiene asiento de funciones en la ciudad de Neuquén Capital.</p>			
<b>Principales tareas del puesto</b>			
Organizar diariamente las tareas del sector, de modo de garantizar una distribución equitativa del trabajo, orientada al cumplimiento de los objetivos del organismo.			
Verificar la observancia de todos los procesos, mecanismos, plazos, etc, en colaboración con las demás áreas del Ministerio Público Fiscal, a fin de garantizar que el trabajo se lleve a cabo en tiempo y forma.			
Realizar la atención al público en general, asesoramiento y derivación al organismo correspondiente, recepción de denuncias, evaluación del dictado de medidas cautelares urgentes en los casos que sea necesario. Informar al Fiscal que corresponda (ya sea de la misma Unidad Fiscal o Especializada). Realizar la valoración inicial y resolución en los términos del artículo 131 del CPP.			
Coordinar la logística de recursos tecnológicos, materiales y humanos con las áreas pertinentes, con previsión de la cobertura del servicio de justicia en situaciones excepcionales: medidas de fuerza, ferias u otras.			
Realizar las acciones y/o desempeñar las funciones que le encomienden el/los superiores inmediatos, en la tramitación de investigaciones comunes, genéricas o complejas en la etapa preliminar.			
Colaborar en la organización y supervisión de las tareas de trámite ordinario diario de la dependencia en la que presta servicios.			
Elaborar informes y/o reportes periódicos a la superioridad según la regularidad establecida o toda vez que le sea requerido por la superioridad.			
Suscribir cargos, certificaciones, cédulas, oficios y providencias de mero trámite. Diligenciamiento de oficios en propia mano, en traba de medidas cautelares, ante el organismo que corresponda.			
Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.			
<b>Nivel organizativo de tareas</b>		<b>4,25</b>	
<b>TAREAS</b>		<b>Nivel y Descripción general</b>	
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros		<b>Nivel 04/10:</b> Incluye responsabilidad el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.	
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos		<b>Nivel 04/10:</b> Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son, a su vez, titulares de unidades.	
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto		<b>Nivel 05/10:</b> Una significativa parte de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.	
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes		<b>Nivel 04/10:</b> Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad y de otros puestos con y sin dependencia jerárquica.	
<b>Remuneraciones</b>			
Conforme la normativa vigente.			
<b>Requisitos del Puesto</b>			
- <b>Formación académica</b>			

**Requisito indispensable:**

Título Secundario completo expedido por autoridad competente.

**Requisito preferente:**

Formación complementaria (curso, taller, seminario, etc.) en herramientas de gestión y/o administración (v.g.: comunicación, trabajo en equipo, herramientas de negociación, planificación y control, procesos de trabajo, etc.)

**Experiencia laboral****Requisitos indispensables:**

Experiencia laboral mínima de siete (7) años en cargos judiciales.

**Requisitos preferentes:**

Experiencia laboral en tareas relacionadas con organización, gestión, coordinación o afines.

Experiencia laboral en puestos de responsabilidad o supervisión o con personal a cargo.

**Conocimientos especializados**

Dominio avanzado de herramientas informáticas vinculadas a su función (MS Office (Word, Excel, Power Point), Sistema de Gestión del MPF, Lotus Notes, Internet, correo electrónico etc).

Dominio de normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (por ej. Constitución Nacional y Provincial, Código Penal de la Nación y Código de Procedimiento Penal Ley Nº 2784, Lineamientos de la Reglas de Cooperación Internacional en Materia Penal – en particular Ley de extradición 24767-, Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal Nº 2893; Reglamento de Justicia; Licencias y ausencias; Circulares 103 y 104 del DSO; Ley Orgánica Nº 1436 y modificatorias, Reglamento de cajas chicas y fondos permanentes. Requisitos para rendición de gastos; Reglamento de ingreso y ascenso del personal del Poder Judicial; Reglamento de comisión oficial y viáticos, Reglamento de Subrogancias. Pago; Instrucción MPF Nº 5; Resoluciones MPF Nº 1/14 , 2/14 y 12/17; Protocolo de secuestro y cadena de custodia del Poder Judicial, Acuerdo Nº 5148 punto 9; Organización-gestión pública. Concepto, cultura organizacional, procesos, comunicación y liderazgo, trabajo en equipo; Procedimiento de gestión de pericias contables, informáticas, documentológicas y caligráficas o de laboratorio; Procedimientos de gestión de cuentas a la vista; Detenidos. Traslados, gastos de alimento y pasaje; Manual de política de persecución penal, especialmente pto 14 etc.)

Conocimiento de los procedimientos y normativa interna relativa a la gestión administrativa del Poder Judicial.

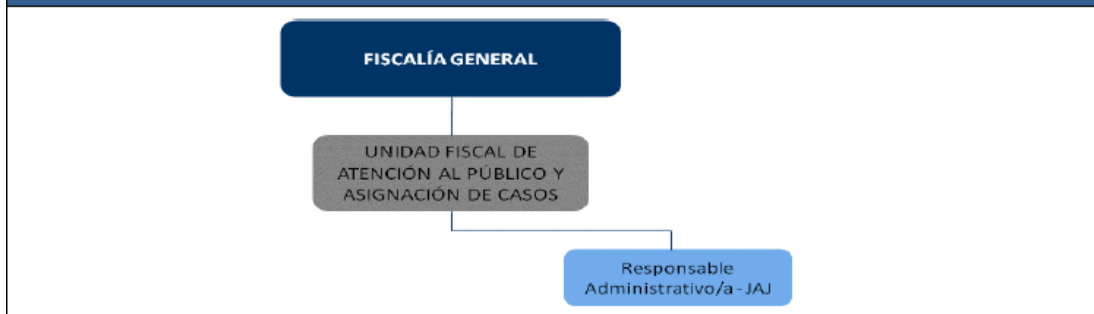
Conocimiento de herramientas y conceptos de ciencias de la organización (por ej: administración, planificación y gestión de recursos humanos).

**Otros requisitos del puesto**

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo.

Disponibilidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas del puesto.

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

**Ubicación Organizacional****Ausencia o Vacancia del Cargo**

En caso de ausencia o vacancia, **el/la Responsable Administrativo de la Unidad Fiscal de Delitos Económicos**, será reemplazado temporariamente por un agente del organismo, conforme lo determine el Fiscal Jefe.

**AVISOS**

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia de Neuquén comunica que en el **EX-2021-00276911-NEU-SADM#SAMB** se tramita a Licencia Ambiental del Proyecto: "Ampliación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de Junín de los Andes EPAS", propuesto por el EPAS, a ubicarse en la ciudad de Junín de los Andes, Departamento Huiliches, Provincia del Neuquén, con Coordenadas GK Posgar '94, de inicio de traza y obra de toma de agua 5.574.948; Y: 2.322.556; Fin y Cisterna en X: 5.574.658; Y: 2.321.527. El Proyecto consiste en la construcción de dos nuevas obras de toma sobre el Río Chimehuín, Impulsión en PEAD diámetro 350 mm., nueva cisterna de 500 m<sup>3</sup>, refuerzo de cañerías maestras en áreas de expansión del ejido urbano y reemplazo de cañerías existentes de 63 mm. por nuevas de 75 mm. en barrios consolidados de la localidad. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Andrea Marioly Hidalgo Jefa, EPAS.

1p 03-12-21

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. EX-2021-01541360-NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Línea Eléctrica 33 KV Batería ADC-2", propuesto por Capex S.A., en el Área de Concesión Agua del Cajón, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: Inicio X: 5698650.05 Y: 2553013.11. Fin X: 5698517.92 Y: 2554578.70. El Proyecto consiste en la construcción, operación y abandono de una línea eléctrica de 33 KV, a emplazar en el Área Agua del Cajón. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli.

1p 03-12-21

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° EX-2020-00533991-NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Planta de Proceso de Residuos Sólidos Urbanos-Plaza Huincul", propuesto por el municipio de la ciudad de Plaza Huincul, en las condiciones y bajo el procedimiento definido en la Disposición SSA 210/20 para la participación ciudadana en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19. El predio seleccionado para la ubicación del proyecto tiene una superficie de 41.758,6 m<sup>2</sup>, dentro del lote con Nomenclatura Catastral 09-RR-016-4429-0000 en el área de Parque Industrial, Lote N° 3, Manzana N° 1. En Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94, con referencia geográfica en: Punto 1: X= 5691331.44 Y= 2488241.41; Punto 2: X= 5691277.51 Y= 2488430.19; Punto 3: X= 5691048.63 Y= 2488339.34; Punto 4: X= 5691165.26 Y= 2488173.72. El Proyecto consiste en la construcción y operación de una Planta de Proceso de Residuos Sólidos Urbanos que serán caracterizados, clasificados e incorporados en nuevos procesos productivos para implementar una economía circular en la ciudad, en correspondencia con el Plan de Gestión Ambiental propuesto por el municipio local. El Proyecto comprende un área de control de ingreso, área administrativa y áreas de procesos de residuos, áreas de almacenamiento transitorio de residuos clasificados y procesados, área de circulación y estacionamiento de equipos y unidades carga y descarga. Se incluye Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. El EIA podrá ser consultado a través de la Página Web de la Subsecretaría de Ambiente: <https://ambiente.neuquen.gov.ar/> y las consultas podrán ser remitidas por correo electrónico mediante el formulario disponible en la misma página a los correos allí informados y hasta treinta días hábiles a partir de la presente publicación. Dentro de las limitaciones de funcionamiento del organismo durante la emergencia sanitaria y cumpliendo los protocolos

correspondientes, cualquier consulta y presentación podrá realizarse igualmente ante la Subsecretaría de Ambiente, sita en la calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli.

1p 03-12-21

---

**MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA**

**Compactación de Vehículos**

La Municipalidad de San Patricio del Chañar hace saber que procederá a compactar los vehículos que durante los años 2016-2019 que han sido removidos de la vía pública o privada dentro del ejido municipal, en estado de desuso, inmovilidad y/o abandono y vehículos que hayan sido objeto de secuestro o retención por autoridad competente. Podrán presentarse para su retiro las personas que acrediten titularidad de los mismos o se consideren con algún derecho sobre ellos, previo pago de los gastos y multas que recayeran sobre el rodado, dentro del plazo de los 5 (cinco) días corridos de la presente publicación. Bajo apercibimiento de que vencido el plazo, se procederá a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1239/2021 y Resolución del Juzgado Municipal de Faltas N° 11765, que regula el procedimiento de compactación y pone a disposición el listado de los vehículos. Deberán presentarse en la oficina de la Secretaría de Administración y Seguridad Ciudadana, sito en la calle Quili Malal s/n, en el horario de 09:00 a 13:00 hs.. El listado de los vehículos se encuentra publicado en la Página Oficial: [www.sanpatricio.gob.ar](http://www.sanpatricio.gob.ar).

1p 03-12-21

---

**Transferencia de Licencia Comercial**

La firma Pirkas SRL, CUIT 30-71575794-6, transfiere la Licencia Comercial N° 43.417, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro: Confeitería, Local Bailable con capacidad más de 500 personas, Tabaco y Cigarrillos, Sala de Eventos, Venta de Bombones y Golosinas, a Carlos Marcelo Fida, CUIT 20-20502612-7. Ciudad de Neuquén.

1p 03-12-21

---

**Transferencia de Licencia Comercial**

Se informa que transfiero la Licencia Comercial N° 020.688. Titular: Paye Flavia Carolina, DNI 25.725.537, al señor Sevani Roberto Julio, DNI 8.604.033 a partir del 1 de noviembre de 2021.

1p 03-12-21

---

**Transferencia de Licencia Comercial**

Transmito que yo Juanola Virginia, DNI 35.569.288, transfiero la Licencia N° 057.035 a María Florencia Soria, DNI 33.211.230.

1p 03-12-21

**NORMAS LEGALES****CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN****RESOLUCIÓN N° D23/21**

Del Directorio de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, 23 de noviembre de 2021.

**VISTO:**

Los Arts. 1° y 18 de la Ley 2223, el Reglamento de Contrataciones de la entidad y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 18 inc. e) de la Ley 2223 establece que corresponde a este Directorio “Hacer confeccionar, al término del ejercicio anual el Balance y Memoria para ser sometido a la siguiente Asamblea de Afiliados. Los estados contables de la Caja deberán reflejar en su pasivo el importe correspondiente a las reservas Matemáticas Actuariales, conforme con los saldos de las cuentas de capitalización individual y el Valor actuarial de los beneficios en curso. Las Reservas Matemáticas deberán contar con la certificación actuarial correspondiente”;

Que, a fin de dar cumplimiento a tal manda, resulta necesario proceder a la contratación de un servicio de Auditoría Externa para la confección de Informes de los Estados Contables de la Caja correspondiente a los Ejercicios Económicos 2021 y 2022;

Que con miras a instrumentar el proceso de selección de dicho prestador, se ha procedido a la elaboración del correspondiente Pliego de Bases y Condiciones, todo ello de conformidad con las pautas establecidas por el Reglamento de Contrataciones de la Caja Previsional;

Que en tales condiciones, corresponde disponer el llamado a concurso con miras a recibir las diferentes propuestas;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los arts. 1°, 18 y concordantes de la Ley 2223;

**Por ello y en uso de facultades propias;**

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES  
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN****RESUELVE:**

**Artículo 1°: Llamar** a Concurso de Antecedentes, Propuesta Técnica y Precios para la selección del servicio de Auditoría Externa, para la confección de Informes de los Estados Contables de la Caja correspondiente a los Ejercicios Económicos 2021 y 2022.

**Artículo 2°: Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones para la realización del Concurso convocado en el Artículo 1°, el que como **Anexo I** forma parte integrante de la presente.

**Artículo 3°: Establecer** como Fecha de Apertura de Ofertas el día 16 de diciembre del año 2021 a las 13 horas, en la sede de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, sita en Av. Talero N° 445 de Neuquén Capital.

**Artículo 4°: Registrar.** Comunicar y publicar. Cumplido, Archivar.

## ANEXO I

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**PLIEGO DE BASES DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL CONCURSO DE ANTECEDENTES, PROPUESTA TÉCNICA Y PRECIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA EXTERNA DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN.**

MODALIDAD: Concurso Público N° 02/2021.

FECHA LÍMITE PRESENTACIÓN: Día: 16 de diciembre de 2021 desde las 9:00 a 12:00 horas.

APERTURA: Día: 16 de diciembre de 2021 - Hora: 13:00 Hs..

COMITÉ DE EVALUACIÓN: Directorio de la Caja.

**I. OBJETO DEL LLAMADO A CONCURSO**

El objeto del presente llamado consiste en la contratación de un servicio de Auditoría Externa, para la confección de Informes de los Estados Contables de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, correspondiente a los siguientes Ejercicios Económicos:

- A)** El comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, a cuyos efectos se deberá presentar:
1. Informes de avance mensual desde la firma del contrato de Auditoría,
  2. Un informe preliminar a los 45 días de cerrado el Ejercicio Económico, y
  3. El informe del auditor de los estados contables.
- B)** El comprendido entre el 1° de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, a cuyos efectos se deberá presentar:
4. Informes de avance mensual desde la firma del contrato de Auditoría,
  5. Un informe preliminar a los 45 días de cerrado el Ejercicio Económico, y
  6. El informe del auditor de los estados contables.

**II. CONDICIONES GENERALES**

- 1) Las propuestas serán presentadas en la sede de la Caja, sita en Talero N° 445 de la ciudad de Neuquén, dirigidas al Directorio, en sobre cerrado, sin membretes ni logotipos que identifiquen al oferente. Estarán redactadas con tinta indeleble y las enmiendas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente al pie de la propuesta, debiendo consignarse en el sobre los siguientes datos:
  - a) Caja de Previsión para Profesionales de la Provincia del Neuquén.
  - b) Número de Concurso.
  - c) Fecha y hora de apertura.
- 2) Todas las consultas se realizarán en horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes en la sede de la Caja.

Las consultas respecto a las disposiciones del pliego deberán ser realizadas por escrito hasta el tercer día anterior a la fecha establecida para la presentación de las ofertas, siendo la respuesta comunicada a la totalidad de los interesados que hayan retirado pliego hasta ese momento. La formulación de oferta implica el pleno conocimiento y aceptación de todas las cláusulas de este Pliego, a cuyas disposiciones se someten.

- 3) Las propuestas serán abiertas en la hora, día y año fijados en el pliego, en la sede de la Caja. Si el día fijado para la apertura fuera feriado, ésta tendrá lugar el primer día hábil administrativo siguiente, a la misma hora.
- 4) El oferente deberá denunciar domicilio profesional (el que deberá estar en jurisdicción de la Provincia del Neuquén), y constituir domicilio legal en la ciudad de Neuquén, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones realizadas por la Caja, sometiéndose expresamente a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.
- 5) El oferente y/o integrantes de la Sociedad que realice la oferta y el plantel de profesionales que integran su equipo de trabajo, no deben registrar mora ante la Caja, por ningún concepto, durante toda la contratación. De producirse deuda, sin ser cancelada por el profesional, la misma será descontada del pago final, incluyendo las costas que la misma origine.
- 6) El adjudicatario deberá cumplir con la presentación a que se hubiere obligado, ajustándose a las formas, plazo, lugar y demás especificaciones establecidas en el presente pliego, debiendo la Caja poner a disposición en tiempo y forma la documentación objeto de la Auditoría. El incumplimiento de las obligaciones contraídas dará lugar a la aplicación de sanciones y penalidades establecidas en el inciso 14 de las Condiciones Generales.
- 7) La Caja se reserva el derecho de promover las acciones judiciales que pudieran corresponder por pérdidas, daños y perjuicios, que ocasione el adjudicatario en caso de incumplimiento total o parcial del contrato que oportunamente se suscriba.
- 8) La existencia de casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario deberán ser puestos, sin excepción alguna, en conocimiento de la Caja dentro de las 48 horas de producidas, acompañándose documentación probatoria de los hechos que se aleguen. En caso de que la Caja entienda que los hechos invocados no justifican el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, se reserva el derecho de reclamar legalmente las indemnizaciones por los daños y perjuicios que la falta le ocasione.
- 9) La cotización deberá adecuarse a las condiciones de pago establecidas en el pliego. En caso de que el oferente defrezca otras alternativas, siendo obligatoria la básica, las mismas serán analizadas, pudiendo aceptarse de considerarse financieramente más convenientes para la Caja.
- 10) Para la adjudicación del concurso, se tendrán en cuenta no únicamente los precios y las condiciones de pago, sino toda otra circunstancia que le asegure a la Caja el cabal cumplimiento del objeto del presente concurso. La Caja no estará obligada a dar explicaciones a los oferentes no adjudicatarios de su decisión ni tampoco en el caso de declarar desierto el mismo, no generando derecho alguno a los oferentes.
- 11) El contrato no podrá ser transferido ni cedido a terceros.
- 12) Para cualquier tipo de discrepancia que pudiera surgir en el desarrollo de las tareas, se deja constancia que forman parte de la contratación, la documentación que seguidamente se indica, y en el orden en que la misma se expone:
  - El Contrato suscripto.
  - Cláusulas Particulares del llamado a Concurso.
  - Cláusulas Generales del llamado a Concurso.
  - La oferta adjudicada.

- 13) A todos los efectos del contrato se considerará como lugar de pago de las facturas a presentar por el profesional que resulte adjudicatario, la sede de la Caja, sita en Talero N° 445 de la ciudad de Neuquén.
- 14) Sanciones y penalidades: las sanciones y penalidades a las que hace alusión el punto 6 de la Condiciones Generales consistirán en:
  - a) Penalidad por mora. El informe deberá ser presentado dentro de los primeros cuatro (4) meses del año. Cada mes de demora en la entrega conllevará un descuento del 5% del importe de los honorarios pactados.
  - b) Suspensión de pagos pendientes.
  - c) Denuncia ante el Tribunal de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén.
  - d) Rescisión del contrato.
- 15) El oferente juntamente con el plantel de profesionales que integra su equipo de trabajo, no podrá/n efectuar, indistintamente, ya sea en forma conjunta o separada, el servicio técnico de Auditoría Externa de la Caja por más de dos (2) periodos o Ejercicios Contables consecutivos, quedando nuevamente habilitado para presentarse luego de transcurridos dos (2) años desde que hubieren realizado la última Auditoría Externa a la institución. De objetarse esta cláusula, la Caja la tendrá por no presentada e invalidará la oferta.

### III. CONDICIONES PARTICULARES

- 1) Las ofertas se presentarán por duplicado, en idioma castellano, en dos sobres cerrados, conteniendo el Sobre "A" documentación legal y técnica y el Sobre "B" la oferta económica, ambos colocados dentro de un tercer sobre que deberá ser presentado en el domicilio y de acuerdo a lo requerido en el punto 1 de las condiciones generales.
- 2) Dentro del Sobre "A" deberán incluirse:
  - 2.1 La identificación del oferente, con todos sus datos personales e inscripciones impositivas y previsionales, así como también la indicación de los domicilios profesional y legal constituido, teléfonos y direcciones de e-mail y todo lo requerido por el pliego.
  - 2.2 En el caso de que se trate de personas jurídicas, se adjuntará copia autenticada de los estatutos sociales, así como también la documentación que acredite en forma fehaciente la representación y facultades para obligar a la sociedad, por parte de quien formule la presentación, debiendo cumplir los requisitos exigidos en el presente pliego.
  - 2.3 Las Sociedades de Hecho presentarán el contrato celebrado, y los datos solicitados en los puntos anteriores y posteriores, para cada uno de los socios que conforman dicha sociedad.
  - 2.4 Declaración Jurada en la que el proponente manifieste no encontrarse inhabilitado legalmente para contratar.
  - 2.5 Constancia de CUIT.
  - 2.6 Certificado habilitante expedido por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén, que acredite la matriculación en dicho Consejo con una antigüedad mínima de 5 años.
  - 2.7 El presente pliego, debidamente firmado en todas sus hojas.
  - 2.8 Antecedentes de los oferentes, con identificación de las firmas o entidades a las que se les haya prestado o preste, servicios afines a los ofrecidos en los últimos diez años.
  - 2.9 Asimismo deberá incluirse:

- 2.9.1 Cronograma global y parcial de los trabajos a desarrollar.
  - 2.9.2 Listado y curriculum vitae del personal profesional que participará en forma permanente, activa y constante en la realización de los trabajos ofertados, con planilla de asignación de tiempo, de cada uno de ellos. En caso de contar con personal auxiliar, deberá completarse igual información respecto de éste.
- 3) En el Sobre "B" se incluirá la Oferta Económica:
- 3.1 El oferente deberá cotizar de manera diferenciada, por cada Ejercicio Económico, un monto único y global que contemple íntegramente sus honorarios y gastos por todo concepto para la realización de las tareas objeto de la presente contratación.  
No se incluirá el arancel por certificación de los Estados Contables que deben abonarse al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, de los cuales se hará cargo La Caja.
  - 3.2 El plazo de contratación finalizará con la entrega del Informe Anual de Auditoría sobre los Estados Contables cerrados al 31 de diciembre de 2022. Cada informe deberá ser confeccionado con la antelación suficiente para que el Directorio pueda llamar a Asamblea para la aprobación de dichos Estados Contables, dentro de los plazos legales exigidos por la Ley 2223, de acuerdo a lo establecido en el objeto del llamado y teniendo en cuenta lo prescripto por el inciso 6) de las Cláusulas Generales.
  - 3.3 El monto cotizado deberá ser expresado en moneda argentina y debe incluir el Impuesto al Valor Agregado.
  - 3.4 El pago de los servicios cotizados se efectuará luego de conformada su entrega por el Directorio. Si dentro de los quince (15) días de presentados la Caja no se expidiese, se considerará generado el derecho al cobro.  
Los honorarios correspondientes al Ejercicio Económico que finaliza el 31/12/2021 se distribuirán de la siguiente manera: 30 % con la presentación del informe preliminar y 70% con la presentación del informe final del ejercicio anual, dividido en 2 cuotas mensuales, iguales y consecutivas. Del mismo modo serán abonados los honorarios del Ejercicio Económico que finaliza el 31/12/2022.
  - 3.5 La Caja pone a disposición del oferente, sin cargo alguno, el siguiente espacio físico y mobiliario:
    - 3.5.1 Una oficina.
    - 3.5.2 Escritorios.
    - 3.5.3 Dos sillas.
    - 3.5.4 Una fotocopidora.
- 4) Proceso de Evaluación, Negociación y Adjudicación:
- 4.1. Apertura del Sobre "A":  
En la fecha y hora señalada en la Convocatoria o en las prórrogas establecidas en la Cláusula Cuarta de las Condiciones Generales, por miembros del Directorio, ante Escribano Público, se abrirán el Sobre "A". En dicho acto un miembro del Directorio y el Secretario rubricarán todos y cada uno de los documentos presentados y se levantará la correspondiente Acta.
    - 4.1.1 Análisis preliminar del contenido del Sobre "A":

Los miembros del Directorio en conjunto con la Escribana verificarán que el Sobre "A" contenga todos los documentos solicitados; que los documentos sean originales o copias certificadas o notariadas, que no tengan tachaduras o enmiendas no salvadas y verificará la autenticidad de la información presentada.

- 4.1.2. Solamente las ofertas legales y técnicas procedentes de los oferentes que resulten aceptables, serán habilitadas a pasar a la segunda etapa donde se procederá a la evaluación técnica y posterior apertura del Sobre "B".
- 4.1.3. Los Sobres "B" de los oferentes que no hayan sido aceptados serán puestos a disposición de los mismos sin abrir para que los retiren o transcurridos 10 días de su puesta a disposición serán destruidos.
- 4.2. Etapa de Evaluación y Adjudicación:
  - 4.2.1. Criterios de evaluación: El Directorio calificará el contenido de los Sobres "A" y "B", bajo los parámetros de evaluación determinados por esta Comisión.
  - 4.2.2. El Directorio realizará la evaluación técnica y calificará cada propuesta conforme a una escala que sumará cien (100) puntos.
  - 4.2.3. Para acceder a la evaluación de las propuestas económicas, las ofertas técnicas deberán alcanzar el puntaje mínimo de cuarenta y cinco (45) puntos. Las ofertas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas y rechazadas en esta etapa.
  - 4.2.4. Los puntos obtenidos en la etapa anterior (Y) serán divididos por el monto de la oferta económica (X) y multiplicada por 20 puntos para obtener los puntos totales y orden final de aceptación.
  - 4.2.5. En caso que la propuesta económica proveniente del Sobre "B" del Proponente con la mejor calificación técnica, excediera en más del 20% a la propuesta económica del Proponente calificado técnicamente en segundo lugar, la propuesta más conveniente será la calificada con el segundo puntaje técnico.
  - 4.2.6. Culminado el proceso de evaluación el Directorio para la adjudicación del concurso, procederá de acuerdo a la Cláusula 10 de las Condiciones Generales.

Fdo.) Dra. Patricia D. Dasso, Secretaria; Dr. Nasin Eduardo Monayar, Presidente.

---

## CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### RESOLUCIÓN N° 672

Neuquén, 16 de noviembre de 2021.

#### VISTO:

La Resolución N° 595 del Consejo Directivo;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se estableció el procedimiento a seguir para el acto eleccionario del Consejo Directivo y del Tribunal de Ética;

Que se recibió un planteo del Tribunal de Ética, mediante nota del 30 de septiembre del corriente año, relacionado al Artículo 19 de la Resolución N° 595/17;

Que el citado Tribunal considera que la aplicación de la multa automática se contradice con el derecho de defensa que tienen los matriculados;

Que se deberán evaluar diversas consideraciones relacionadas con la nueva Resolución 668 del 3 de agosto del 2021, que implementa las elecciones mediante sufragio emitido por correspondencia electrónica;

Que el Consejo Directivo comparte lo expresado por el Tribunal de Ética por lo que es necesaria la modificación del Artículo 19 de la Resolución 595;

**Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:**

**Artículo 1º: Reemplazar** el Artículo 19º de la Resolución 595 del 5 de julio de 2017, el que quedará redactado de la siguiente forma: “El listado de profesionales que no votaron será elevado para conocimiento del Tribunal de Ética. Dichos profesionales tendrán un plazo de 30 días contados desde la fecha de la Asamblea para justificar ante el Tribunal de Ética la no emisión de su voto. Los profesionales que no cumplan con lo establecido en el presente Artículo serán pasibles de la aplicación de una sanción gradual, en cumplimiento con lo establecido por el Artículo 17 de la Ley 671”.

**Artículo 2º: Regístrese,** comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y Archívese. Fdo. Cra. Rosa Beatriz Isla, Tesorera; Cr. Alexis Danilo Cabrera Cabrera, Secretario; Cr. Luciano Do Porto, Consejero Titular; Cra. Ana Schenone, Consejera Titular; Cr. Juan Patricio Uribe, Presidente.

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA**

**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS**

**RESOLUCIÓN N° 300/DPR/21**

Neuquén, 18 de noviembre de 2021.

**VISTO:**

El Código Fiscal Provincial vigente; la Ley Impositiva Provincial vigente; el Decreto Provincial N° 1987/2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Rentas establece las condiciones y plazos para la liquidación del Impuesto Inmobiliario, según lo dispuesto en el Artículo 167 de Código Fiscal Provincial vigente;

Que a los efectos operativos, la liquidación del Impuesto Inmobiliario del período 2022, se prevé realizar en doce (12) cuotas, considerando las seis primeras en calidad de Anticipo y las segundas seis en calidad de Saldo;

Que el Artículo 2º del Decreto N° 1987/21 establece un descuento del quince por ciento (15%) para los contribuyentes y responsables del Impuesto Inmobiliario que opten por el pago contado del referido tributo;

Que el referenciado Decreto establece una bonificación del cinco por ciento (5%) a los contribuyentes y responsables cumplidores del Impuesto Inmobiliario, calculada sobre el Impuesto Anual 2022;

Que la citada norma legal establece los requisitos a cumplir por parte de los contribuyentes del citado

gravamen para ser beneficiarios de dicha bonificación, la que será liquidada en forma global de acuerdo a las condiciones que establezca la Dirección Provincial de Rentas;

Que es necesario fijar las fechas de vencimiento para el pago de las cuotas del impuesto y del pago de contado;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°: Líquidese** el Impuesto Inmobiliario para el Período Fiscal 2022 en doce (12) cuotas, tomando como base para su cálculo la valuación fiscal que para el citado período ha fijado la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.

**Artículo 2°: Establécese** las fechas de vencimiento para las cuotas del Impuesto Inmobiliario para el Período Fiscal 2022, según el siguiente calendario, a saber:

PRIMERA CUOTA	Primer Vencimiento	14/01/2022
	Segundo Vencimiento	28/01/2022
SEGUNDA CUOTA	Primer Vencimiento	15/02/2022
	Segundo Vencimiento	25/02/2022
TERCERA CUOTA	Primer Vencimiento	15/03/2022
	Segundo Vencimiento	31/03/2022
CUARTA CUOTA	Primer Vencimiento	13/04/2022
	Segundo Vencimiento	29/04/2022
QUINTA CUOTA	Primer Vencimiento	16/05/2022
	Segundo Vencimiento	31/05/2022
SEXTA CUOTA	Primer Vencimiento	15/06/2022
	Segundo Vencimiento	30/06/2022
SÉPTIMA CUOTA	Primer Vencimiento	15/07/2022
	Segundo Vencimiento	29/07/2022
OCTAVA CUOTA	Primer Vencimiento	16/08/2022
	Segundo Vencimiento	31/08/2022
NOVENA CUOTA	Primer Vencimiento	15/09/2022
	Segundo Vencimiento	30/09/2022
DÉCIMA CUOTA	Primer Vencimiento	14/10/2022
	Segundo Vencimiento	31/10/2022
DÉCIMA PRIMERA CUOTA	Primer Vencimiento	15/11/2022
	Segundo Vencimiento	30/11/2022
DÉCIMA SEGUNDA CUOTA	Primer Vencimiento	15/12/2022
	Segundo Vencimiento	30/12/2022

**Artículo 3°: Fíjense** como vencimientos para el pago de contado del Anticipo y Saldo del Impuesto Inmobiliario para el Período Fiscal 2022 las fechas que a continuación se indican, teniendo en cuenta que el anticipo comprenderá las cuotas 01 a 06 y el saldo las cuotas 07 a 12, respectivamente:

<b>ANTICIPO (Cuotas 01 a 06)</b>	<b>Primer Vencimiento</b>	<b>14/01/2022</b>
	<b>Segundo Vencimiento</b>	<b>15/03/2022</b>
<b>SALDO (Cuotas 07 a 12)</b>	<b>Primer Vencimiento</b>	<b>15/07/2022</b>
	<b>Segundo Vencimiento</b>	<b>16/08/2022</b>

**Artículo 4°: Hágase saber** que cuando las fechas fijadas en los Artículos 2° y 3° resultaran inhábiles o feriados, el vencimiento se trasladará al día hábil inmediato siguiente.

**Artículo 5°: Establézcase** que la tasa de interés por pago fuera de término es la que fija mensualmente la Dirección Provincial de Rentas para las obligaciones fiscales, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 84 del Código Fiscal Provincial vigente.

**Artículo 6°: Comuníquese** a las Direcciones Generales, Departamentos y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. **Publíquese** en el Boletín Oficial. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.  
Fdo.) Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas.

### RESOLUCIÓN N° 301/DPR/21

Neuquén, 18 de noviembre de 2021.

#### VISTO:

Las Leyes 2141 de Administración Financiera y Control y 3275 que aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2021; el Decreto N° 370/21; las Resoluciones del Ministerio de Economía e Infraestructura N° 158/21, 187/21 y 226/21; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 370/21 se creó y aprobó el "Programa de Financiamiento del Tesoro Provincial para el año 2021" con el fin de que la Provincia pueda contraer deuda a través de los mecanismos que juzgue más apropiados, dentro de los cuales se encuentran incluidos la emisión de Letras del Tesoro de conformidad con el inciso 2) del Artículo 36° de la Ley 2141;

Que dicho plexo normativo designó como Autoridad de Aplicación del Programa al Ministerio de Economía e Infraestructura, quedando facultado su titular para determinar la conveniencia, oportunidad, plazo, métodos y procedimientos de las operaciones vinculadas al Programa, suscribir y aprobar y de ser necesario ratificar, los instrumentos legales y demás documentos necesarios para la ejecución del mismo; dictar todas las normas aclaratorias, interpretativas o complementarias que requieran las operatorias y a resolver sin más trámite cualquier cuestión que resulte necesaria para la puesta en funcionamiento e implementación del "Programa de Financiamiento del Tesoro Provincial para el año 2021", quedando asimismo facultado para determinar las condiciones financieras específicas de los instrumentos que se emitan bajo el Programa respetando los términos y condiciones generales establecidos en dicha normativa;

Que mediante Resolución N° 158/2021 se aprobaron los términos y condiciones generales de emisión de las Letras del Tesoro de la Provincia del Neuquén en el marco del "Programa de Financiamiento

del Tesoro Provincial para el año 2021", por un importe en circulación de hasta pesos valor nominal un mil quinientos millones (V/N \$1.500.000.000) con vencimiento hasta los doce (12) meses contados desde la fecha de Emisión y Liquidación, o de no ser día hábil, el día hábil inmediatamente posterior;

Que mediante Resolución N° 187/2021 se fijaron los términos y condiciones definitivos de emisión de las Letras del Tesoro de la Provincia del Neuquén, Serie VI, Clase 1, emitidas en el marco del "Programa de Financiamiento del Tesoro Provincial para el año 2021" (las "Letras Serie VI");

Que mediante Resolución N° 226/2021 se estableció que las Letras Serie VI, emitidas en el marco de las Resoluciones RESOL-2021-158-E-NEU-MEI y RESOL-2021-187-E-NEU-MEI de este Ministerio de Economía e Infraestructura, podrán ser aplicadas al pago de hasta el cien por ciento (100%) de los Impuestos Provinciales que recauda la Dirección Provincial de Rentas, según sea oportunamente reglamentado por la esta repartición pública;

Que asimismo, el Director Provincial de Rentas se encuentra facultado a impartir normas interpretativas y reglamentarias de carácter general, conforme a los Artículos 14° y 15° del Código Fiscal Provincial vigente;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

**Por ello:**

### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:**

**Artículo 1°: Establézcase** que los contribuyentes y/o responsables de los Impuestos Provinciales que sean titulares y/o tenedores originarios de Letras del Tesoro Serie VI Clase 1 (las Letras Serie VI) emitidas en el marco de las Resoluciones RESOL-2021-158-E-NEU-MEI y RESOL-2021-187-E-NEU-MEI de este Ministerio de Economía e Infraestructura y en los términos del Artículo 2° de la RESOL-2021-226-E-NEU-MEI del mismo Ministerio, podrán cancelar sus obligaciones fiscales en los términos del **Anexo Único** que se aprueba y forma parte de la presente.

**Artículo 2°: Establézcase** que para todo aquello que no se encuentre expresamente previsto en la presente, resultarán de aplicación las disposiciones del Decreto N° 2106/10 y sus normas reglamentarias.

**Artículo 3°: Hágase saber** que la presente norma entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 4°: Comuníquese** a las Direcciones Generales, Departamentos, Divisiones y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. **Regístrese** en el Libro de Resoluciones. **Publíquese** en el Boletín Oficial. Cumplido, **Archívese**.

### **ANEXO ÚNICO**

Artículo 1°: A los fines previstos en el Artículo 1° de esta norma, se entenderá como titulares y/o tenedores originarios a quienes reciban las Letras Serie VI de manera directa de aquellos Organismos Públicos Provinciales a los cuales se les hayan adjudicado originariamente las mismas.

Artículo 2°: Los contribuyentes y/o responsables de los impuestos provinciales que sean titulares y/o

tenedores originarios de "Letras Serie VI", podrán regularizar los siguientes conceptos conforme lo establece el Artículo 1° de la Resolución 226/2021, debiendo limitar la elección a un único tributo por plan:

1. Anticipos y saldos de Declaraciones Juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
2. Cuotas del Impuesto Inmobiliario.
3. Liquidaciones del Impuesto de Sellos.
4. Planes de facilidades de pago vigentes o caducos.
5. Liquidaciones y determinaciones de deuda practicadas por la Dirección Provincial de Rentas.
6. Multas.
7. Deudas en Gestión Judicial.

Artículo 3°: La cancelación de obligaciones fiscales previstas en el Artículo anterior, se efectuará mediante la suscripción de un Plan de Facilidades de Pago en los términos del Decreto 2106/10, denominado "Plan de pago Letras Serie VI", con las particularidades establecidas en la presente.

Los titulares y/o tenedores originarios de "Letras Serie VI", deberán acceder al Sitio Web de la Dirección Provincial de Rentas: ([www.dprneuquen.gov.ar](http://www.dprneuquen.gov.ar)), ingresando con CUIT y Clave Fiscal Neuquén Nivel 3, a los fines de suscribir el plan de pago Letras Serie VI;

Artículo 4°: Previamente, quienes resulten titulares y/o tenedores originarios de las Letras Serie VI, deberán transferir aquellas que les fueran adjudicadas en sus Cuentas Comitentes por el Banco Provincia del Neuquén S.A., a las respectivas cuentas comitentes de la Dirección Provincial de Rentas.

La Dirección Provincial de Rentas dentro de las 48 hs. hábiles siguientes procederá a generar un certificado de crédito fiscal "Letras Serie VI", equivalente al valor técnico publicado diariamente en la Página Web Oficial del Banco Provincia del Neuquén S.A., a la fecha de la transferencia referida anteriormente, conforme lo dispuesto por el Artículo 4° de la Resolución N° 187/2021.

Artículo 5°: La Dirección Provincial de Rentas dispondrá en su Sitio Web: [www.dprneuquen.gov.ar](http://www.dprneuquen.gov.ar), acceso con clave fiscal Neuquén Nivel 3 un simulador del Planes de Pago "Plan de pago Letras Serie VI", a los efectos que el contribuyente simule un cálculo del mismo, previo a realizar transferencia del Artículo 4° del presente Anexo.

Artículo 6°: El Banco Provincia del Neuquén S.A. deberá verificar, previo a la aprobación de la transferencia establecida en el Artículo 4° del presente, la libre disponibilidad de las "Letras Serie VI" y que las mismas son provenientes de las cuentas comitentes de quienes resultaren titulares y/o tenedores originarios, en los términos del Artículo 1° del presente.

Artículo 7°: A los efectos de la cancelación de las obligaciones fiscales, se tomará el valor técnico publicado diariamente en la Página Web Oficial del Banco Provincia del Neuquén S.A., a la fecha de la transferencia referida en el Artículo 4° del presente Anexo, conforme lo dispuesto por el Artículo 4° de la Resolución N° 187/2021.

Artículo 8°: El importe del certificado de crédito fiscal "Letras Serie VI" será únicamente imputado a la primera cuota, la cual tendrá el carácter de anticipo del Plan de Facilidades de Pago "Letras Serie VI", no pudiendo ser inferior al valor previsto actualmente en el Artículo 11° de la Resolución 049/DPR/20 ni superior a los porcentajes que se prevén a continuación, según sea el caso.

- i) Desde la publicación de la presente hasta el 14/12/2021, el anticipo no podrá superar el 25% del saldo de impuestos a regularizar en el plan.
- ii) Desde el 15/12/2021 hasta el 14/02/2022, el anticipo no podrá superar el 50% del saldo del impuesto a regularizar en el plan.
- iii) Desde el 15/02/2022 hasta la finalización del programa, el anticipo podrá aplicarse hasta el 100% del saldo del impuesto a regularizar en el plan.

Artículo 9°: No se encuentran sujetas a reintegro, repetición o compensación en los términos de los Artículos 91° y 92° del Código Fiscal Provincial vigente las sumas contenidas en el certificado de crédito fiscal de "Letras Serie VI".

En caso que el contribuyente incurra en un error material y pretenda la devolución de las mismas, deberá solicitar la restitución de las "Letras Serie VI", las cuales serán transferidas a su cuenta comitente, desde la cuenta de la Dirección Provincial de Rentas.

Artículo 10°: El importe del certificado de crédito fiscal "Letras Serie VI" indicado en el Artículo 4° de la presente, será divisible en función de cada unidad Letras Serie VI que integre el mismo, no pudiéndose dividir en un valor menor, imputándose únicamente a la primera cuota de plan, la cual tendrá el carácter de anticipo.

Artículo 11°: Las "Letras Serie VI" que se encuentren depositadas en las cuentas comitentes pertenecientes a la Dirección Provincial de Rentas a la fecha de amortización de las cuotas establecidas en el Artículo 1° inciso g) de la Resolución 187/21 y no hayan sido imputadas a un "Plan de pago Letras Serie VI en los términos del Artículo 8° del presente anexo, serán restituidas de oficio por la Dirección Provincial de Rentas a las cuentas comitentes de los titulares y/o tenedores originarios.

Artículo 12°: Con carácter transitorio y hasta tanto se culmine con el desarrollo informático, se deberá formalizar la solicitud de adhesión al "Plan de Pago Letras Serie VI", mediante expediente administrativo. En dicha oportunidad deberá acreditar personería, acompañar los comprobantes de transferencia establecidos en el Artículo 4° del presente y aclarar los términos de la financiación requerida.

Fdo.) Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas.

### RESOLUCIÓN N° 319/DPR/21

Neuquén, 19 de noviembre de 2021.

#### VISTO:

El Expediente N° 8223-005189/2019 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "CRÉDITO REGIONAL COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. s/Solicitud Inscripción Agente de Retención del Impuesto de Sellos"; el Código Fiscal Provincial vigente; la Ley Impositiva 3274; la Resolución N° 034/DPR/21; y

#### CONSIDERANDO:

Que el contribuyente Crédito Regional Compañía Financiera S.A., Clave Única de Identificación Tributaria 30-71622694-4, solicita la designación como Agente de Retención del Impuesto de Sellos;

Que la empresa citada es contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Objeto Hecho N° 90230716226944 y declara la actividad de "Servicios de intermediación financiera realizada por las compañías financieras (NAES 641941)";

Que mediante la Resolución N° 034/DPR/21, se establecen las normas generales obligatorias para Agentes de Retención del Impuesto de Sellos, determinándose modos, plazos y formas intrínsecas de la retención del gravamen y pago del mismo;

Que a los efectos de lograr una eficaz administración del Impuesto de Sellos, resulta conveniente designar como Agente de Retención de Sellos a la firma Crédito Regional Compañía S.A.;

Que el Código Fiscal Vigente de la Provincia del Neuquén establece las facultades de la Dirección Provincial de Rentas para designar Agentes de Retención por los impuestos, tasas y contribuciones de la provincia, como así también las obligaciones de pago y procedimiento para dichos responsables en sus Artículos 14° y 232°;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha emitido el correspondiente Dictamen Legal;

**Por ello:**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°: Designase a CRÉDITO REGIONAL COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.**, Clave Única de Identificación Tributaria **30-71622694-4**, domicilio fiscal en Calle 99 (ex Cuenca) N° 456, Villa Lynch, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires (CP 1.672), como **Agente de Retención del Impuesto de Sellos**, Objeto Hecho N° 30716226944.

**Artículo 2°: Establézcase** que las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en la Resolución N° 034/DPR/21.

**Artículo 3°: Establézcase** que las retenciones y liquidaciones deberán efectuarse aplicando las alícuotas y los mínimos que fije la Ley Impositiva vigente para cada período fiscal.

**Artículo 4°: Hágase saber** que el Agente designado en el Artículo 1°, deberá actuar como tal por las operaciones efectuadas a partir de los 30 días de notificada la presente, o antes de esa fecha si sus sistemas contables e informáticos así lo permiten.

**Artículo 5°: Apruébase** la constancia de retención que el Agente deberá insertar en el instrumento intervenido, que como **Anexo Unico** forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 6°: Notifíquese** al Agente designado. **Comuníquese** a las Direcciones Generales y al Departamento Agentes de Retención, Percepción y Recaudación. **Publíquese** en el Boletín Oficial y en la Página Web de esta Dirección Provincial. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo.) Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas.

**ANEXO ÚNICO**

Nombre del Agente: **CRÉDITO REGIONAL COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.**  
Agente de Retención del Impuesto de Sellos de la Provincia del Neuquén.  
Inscripción N° 30716226944- Resolución N° ..... /DPR/21.  
Pagado por Declaración Jurada \$ .....  
Operación registrada con el N° .....  
en DDJJ correspondiente al período ..... / .....

Firma del Responsable.

## RESOLUCIÓN N° 325/DPR/21

Neuquén, 19 de noviembre de 2021.

**VISTO:**

El Expediente N° 7423-005324/2017 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "BELL 'S S.A. s/Descargo Intimación N° 2393057"; el Código Fiscal Provincial Vigente; la Ley Impositiva 3274; la Resolución General N° 034/DPR/21; las Resoluciones N° 358/DPR/12, 428/DPR/18 y 528/DPR/18; y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones se originaron en la intimación a BELL 'S S.A, Clave Única de Identificación Tributaria 30-64288802-8, para que regularice su situación fiscal derivada del incumplimiento de sus obligaciones como Agente de Retención del Impuesto de Sellos, objeto hecho N° 32003648;

Que el contribuyente respondió manifestando que no correspondía la presentación de las Declaraciones Juradas por no haber recibido notificación fehaciente de su designación como agente;

Que, asimismo, solicitó la baja como Agente de Retención del Impuesto de Sellos por lo expuesto en el párrafo anterior, y por ser una empresa con poco volumen de operaciones sujetas al pago del citado impuesto;

Que analizadas las actuaciones y los antecedentes obrantes en la misma, se corrobora que BELL 'S S.A. es un contribuyente con poco volumen de instrumentos a intervenir ante la Dirección Provincial de Rentas, siendo menester cancelar su inscripción como Agente de Retención del Impuesto de Sellos al 01/08/2012 -fecha de designación-;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención que le compete;

**Por ello:****EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°: Cancelese** la inscripción como agente de retención del impuesto de sellos, objeto hecho N° 32003648, a la empresa **BELL'S S.A.**, Clave Única de Identificación Tributaria **30-64288802-8** y domicilio fiscal en calle Alcorta N° 30, P.B. 4° de la ciudad de Neuquén (CP 8.300), al 01/08/2012 -fecha de designación-.

**Artículo 2°: Notifíquese** al agente. **Comuníquese** a las Direcciones Generales, Departamentos, Divisiones y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. **Publíquese** en el Boletín Oficial y en la Página Web de esta Dirección Provincial. Regístrese. Cumplido, **Archívese**.

Fdo.) Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas.

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD****RESOLUCIÓN N° 0809/21**

Zapala, 11 de noviembre de 2021.

**VISTO:**

La reorganización operativa para el Control de Pesos y Dimensiones en Rutas de Jurisdicción Provincial; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Tránsito, bajo la responsabilidad el Téc. Manuel Alberto Gutiérrez, a partir del 1 de marzo de 2021 se trasladó a la órbita jerárquica de Secretaría General; con asiento de funciones en la ciudad de Añelo, teniendo como labor principal la coordinación de los operativos que se desarrollen en las rutas provinciales;

Que la actividad hidrocarburífera es el epicentro de tránsito de equipos con dimensiones y cargas especiales, por lo que se determinó oportunamente que se focalice la operatividad a través de la mejora de infraestructura y una unidad de control con personal de Añelo, con la colaboración del responsable del área de División Control Balanzas Fijas, con el objetivo de tener disponibilidad de días y horarios sin limitaciones/ que permita controles sorpresivos y/o constantes en los lugares que se asignen;

Que en particular en lo que respecta al recurso humano, al Departamento Tránsito se trasladaron dos agentes de Distrito I Añelo y se ingresó a través de la modalidad eventual a dos personas, que con la presencia del coordinador, Téc. Manuel Alberto Gutiérrez y el Téc. Gustavo Nicolossi, totalizan un total de seis (6) personas, conformando la unidad de control que operará en jurisdicción de la zona petrolera;

Que los controles de Pesos y Dimensiones en rutas de jurisdicción provincial se realizan en el marco de lo determinado por la Ley Nacional Tránsito N° 24449 y sus Decretos Reglamentarios N° 779/95 y N° 79/98, Ley Provincial de Adhesión N° 2178 y Decreto Provincial N° 2804 y Resolución DPV N° 329/20 y/o en la que en el futuro la reemplace;

Que a los efectos de la presencia del personal en las rutas, es necesario otorgar la autorización oficial correspondiente;

Que el Directorio de la Repartición, en su sesión de fecha 9 de noviembre 2021, según consta en Acta 16 ha considerado y aprobado lo actuado;

**Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley 69 y el Decreto N° 0150/19**

**EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD  
RESUELVE:**

**Artículo 1°: Autorícese** a las personas que se detallan seguidamente y en las funciones que se indican, a realizar controles de Pesos y Dimensiones en rutas de jurisdicción provincial, en el marco de lo determinado por la Ley Nacional Tránsito N° 24449 y sus Decretos Reglamentarios N° 779/95 y N° 79/98, Ley Provincial de Adhesión N° 2178, Decreto Provincial N° 2804 y Resolución DPV N° 329/20 y/o en la que en el futuro la reemplace, conformando la Unidad de Control N° 1 (uno):

TÉC. MANUEL ALBERTO GUTIÉRREZ - DNI N° 16.393.564 - EMPLEADO N° 422423.  
Coordinador, con firma autorizada para trámites inherentes al operativo.

Téc. GUSTAVO HUMBERTO NICOLOSSI - DNI N° 16.393.611 - EMPLEADO N° 623743.  
Responsable Unidad de Control, con firma autorizada para trámites inherentes al operativo.

Agente JUAN CARLOS ZUÑIGA - DNI N° 14.752.167 - EMPLEADO N° 969621.  
Responsable Unidad de Control, con firma autorizada para trámites inherentes al operativo.

Agente WALTER RAÚL MONGOU - DNI N° 31.665.119 - EMPLEADO N° 579978.

Funciones de apoyo en el operativo y conforme indicaciones del Coordinador y/o responsables de la Unidad de Control.

Agente MUÑOZ MAURICIO EZEQUIEL - DNI N° 40.613.193 - EMPLEADO N° 29699.

Funciones de apoyo en el operativo y conforme indicaciones del Coordinador y/o responsables de la Unidad de Control.

Agente FLEITAS ESTEBAN DANIEL - DNI N° 38.573.831 - EMPLEADO N° 29702.

Funciones de apoyo en el operativo y conforme indicaciones del Coordinador y/o responsables de la Unidad de Control.

**Artículo 2°:** Derógase la Resolución N° 0224/14 de fecha 14 de febrero de 2014.

**Artículo 3°:** Por intermedio de Secretaría General, se procederá a emitir y entregar credenciales identificatorias al personal integrante de la Unidad de Control autorizada mediante Artículo 1 o de la presente norma.

**Artículo 4°:** Tomen conocimiento de la presente Resolución, todas las dependencias de la Repartición, a sus efectos.

**Artículo 5°:** Regístrese. Comuníquese y cumplido, **Archívese**.

Fdo. Luis Daniel Rodríguez, Téc. en Administración de Empresas, Secretario General, Dirección Provincial de Vialidad; Sr. Ramón Ángel Soto, Presidente del Directorio, Dirección Provincial de Vialidad.

---

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

#### ORDENANZA N° 1999/21/HCD

Senillosa, 25 de noviembre de 2021.

#### VISTO:

El Expediente N° 075-M-2021; y

#### CONSIDERANDO:

Que, dicha norma fue dictada con el objeto de convocar a la elección de convencionales municipales para el próximo 6 de marzo del año 2022, en pos de dictar la Carta Orgánica Municipal para la localidad;

Que, a tal fin, se hace necesario contar con una Junta Electoral Local que fiscalice el acto eleccionario y las normas que regulen el mismo, hasta la proclamación de los candidatos;

Que, corresponde disponer la creación e integración de la Junta Electoral con autoridades locales, el Juez de Paz como presidente, e integrantes del Honorable Concejo Deliberante, ya que estos últimos son los representantes naturales de los habitantes;

Que, asimismo, debe darse el funcionamiento de dicha Junta y el régimen electoral a adoptar para la elección en cuestión, a los fines de la realización adecuada y legítima del acto eleccionario;

Que, en virtud de la autonomía municipal consagrada tanto en la Constitución Nacional como en la Carta Magna Provincial, permite el dictado de una norma de este tipo, con el objeto de poder realizar la elección convocada;

Que, por los motivos expuestos, resulta necesario dictar la norma legal correspondiente;

Que, sometido a tratamiento por el Honorable Cuerpo, fuera aprobado en Sesión Ordinaria del día 25-11-21, según consta en Acta N° 1701/21;

**Por ello y en base a las facultades emergentes del Artículo N° 129° inciso a) de la Ley N° 53 Orgánica de Municipalidades;**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SENILLOSA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**Artículo 1°: Créase** la Junta Electoral Local, que estará integrada por el Juez de Paz como Presidente, dos representantes del bloque por la mayoría del Honorable Concejo Deliberante y dos representantes de las minorías del mismo Cuerpo Deliberativo. Los ediles que conformen la Junta Electoral Local, serán elegidos entre sus miembros a pluralidad de sufragios, por simple mayoría.

**Artículo 2°:** Los cargos determinados en el Artículo precedente, constituirán carga pública municipal, cesando en sus funciones, en oportunidad de la proclamación de los convencionales municipales electos.

**Artículo 3°: Funciones:** La Junta Electoral tendrá a su cargo:

- 1) La elaboración del cronograma electoral. A tal fin, queda facultada para fijar términos y plazos para el cumplimiento de las exigencias de la presente convocatoria y la presentación de documentación; también para ampliarlos por motivos fundados y hasta otro plazo igual, siempre que ello no obstaculizare el proceso electoral.
- 2) La organización y dirección de todos los actos correspondientes a la elección de convencionales municipales para el próximo 6 de marzo de 2022, en un todo conforme con lo dispuesto por la Ordenanza Municipal 1986/2021.

**Artículo 4°: Establézcase** que serán de aplicación al funcionamiento de la Junta Electoral Local, las siguientes normas de la Ley Provincial 3053, Artículos 15 a 24 en lo referente a los electores; Artículos 32 a 35 en lo referente al padrón electoral; Artículos 36 a 38 en lo referente al padrón definitivo; Artículos 39 a 47 en lo referente al padrón de extranjeros; Artículos 50 a 52 en lo referente a la agrupación de electores; Artículos 60 a 65 en lo referente a apoderados y fiscales; Artículos 66 a 73 en lo referente a presentación y oficialización de candidaturas; Artículos 85 a 100 en lo referente al acto electoral; Artículos 101 a 114 en lo referente al escrutinio de las elecciones.

**Artículo 5°: Establézcase** que será de aplicación al funcionamiento de la Junta Electoral Local, las siguientes normas de la Ley Nacional 19945; Artículos 62 a 64 en lo referente a la oficialización de las boletas de sufragio.

**Artículo 6°: Comuníquese** la presente al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Justicia Electoral Provincial, a sus efectos.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Senillosa, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Fdo. Silvina B. Navarro, Secretaria Parlamentaria; César Osvaldo Quichan, Presidente, Honorable Concejo Deliberante, ciudad de Senillosa.

### ORDENANZA N° 2000/21/HCD

Senillosa, 25 de noviembre de 2021.

#### VISTO:

El Expediente N° 075-M-2021; y

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 1986 establece la convocatoria para la elección de convencionales municipales, a celebrarse con fecha 6 de marzo del año 2022, con el objeto de dictar la Carta Orgánica Municipal para la localidad;

Que, el artículo 2°) de la norma, establece los integrantes del cuerpo electoral, omitiéndose la participación de los ciudadanos extranjeros, por lo que resulta pertinente crear su modificación, en pos de garantizar la participación de todos los ciudadanos de Senillosa que se encuentren en condiciones de sufragar;

Que, por los motivos expuestos, resulta necesario dictar la norma legal correspondiente;

Que, sometido a tratamiento por el Honorable Cuerpo, fuera aprobado en Sesión Ordinaria del día 25-11-21, según consta en Acta N° 1701/21.

**Por ello y en base a las facultades emergentes del Artículo N° 129° inciso a) de la Ley N° 53 Orgánica de Municipalidades;**

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SENILLOSA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

**Artículo 1°:** Modifíquese el Artículo 2° de la Ordenanza N° 1986, el que quedará redactado de la siguiente manera:

***“Artículo 2°:*** *Integraran el Cuerpo Electoral Local a los efectos de dicha votación, todos los ciudadanos nativos o naturalizados que reúnan los requisitos para hallarse inscriptos en el Registro Electoral Local y los ciudadanos extranjeros, de uno u otro sexo de dieciséis (16) años cumplidos a la fecha de la inscripción en el registro, con más de dos (2) años de residencia inmediata en el municipio”.*

**Artículo 2°:** **Deróguese** el Artículo 10° de la Ordenanza N° 1986.

**Artículo 3°:** **Comuníquese** la presente al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Senillosa, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Fdo. Silvina B. Navarro, Secretaria Parlamentaria; César Osvaldo Quichan, Presidente, Honorable Concejo Deliberante, ciudad de Senillosa.

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

## MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

## Decretos Sintetizados Año 2021

**3447** - Promulga la Ordenanza N° 2738/2021 s/Autorización Financiamiento en el marco de la Ordenanza N° 2620/2018, al Duende S.R.L. - Valenzuela Alicia Esther.

**3448** - Promulga la Ordenanza N° 2739/2021 s/Imposición del nombre Juan Arzobindo Romero a la calle ubicada en el Barrio Unión y Pueblo Nuevo.

**A NUESTROS USUARIOS**

Se comunica que, con motivo del feriado del día 08-12-21 -Día de la Inmaculada Concepción-, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

<b>Edición de Fecha:</b>	<b>Se recepcionará hasta el día:</b>
<b>10-12-21</b>	<b>06-12-21</b>

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

**SIN EXCEPCIÓN****DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS**

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00.

Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **ÚNICAMENTE** en **ORIGINAL CLARAMENTE LEGIBLE**, tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

**SIN EXCEPCIÓN**

La Dirección.

**SUMARIO**

Edición de 68 Páginas

**Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 4****Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 4 a 49****Normas Legales - Pág. 50 a 68****SEÑOR USUARIO RECUERDE:**

Que escaneando Código QR ingresa al Sitio Web del Boletín Oficial.

Solicitamos tenga a bien enviar la Publicación en Word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial: **E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar.**

